

PROYECTO
EDUCATIVO
CURSO 2019/2020
I.E.S SIERRA DE LOS
FILABRES
SERÓN
ALMERÍA

INDICE

- A). Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo
- B). Líneas generales de actuación pedagógica
- C). Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
- D). Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente de centro y su asignación horaria.
- E). Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
- F). Sesiones de evaluación y comunicaciones de información a las familias.
- G). Forma de atención a la diversidad.
- H). El plan de orientación y acción tutorial
- I). Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.
- J). Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.
- K). Plan de formación del profesorado.
- L). Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- M). Los procedimientos de evaluación interna.
- N). Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- O). Criterios para determinar la oferta de materias optativas del centro.
- P). Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas.
- Q). Planes estratégicos, que en su caso, se desarrollen en el instituto.



A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado dentro de una formación integral de la persona, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

- Fomentar la educación en valores democráticos de la solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, educación en igualdad etc.
- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos. Esto supone constituir las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuada.
- Fomentar y conseguir hábitos cívicos en el alumnado así como de cuidado y buen uso de material, de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas. Las normas y procedimientos que se emplearán para conseguir estos objetivos se encuentran en el Plan de convivencia.
- Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares.
- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.
- Fomentar la adquisición y desarrollo de las competencias clave desde todas las áreas.
- Estos objetivos quedan reflejados de una forma más específica en los siguientes ámbitos: profesorado, alumnado, de participación y convivencia, de gestión y organización de recursos y de carácter complementario y extraescolar.

Objetivos del ámbito profesorado

- Fomentar el trabajo interdisciplinar entre todos los departamentos didácticos.
- Fomentar la participación de todo el profesorado en los distintos Órganos Colegiados.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Poner en práctica programas de técnicas de estudio y de trabajo intelectual a través de la acción tutorial.
- Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por la Consejería de Educación.
- Promover la participación en concursos, premios y distinciones para el alumnado.
- Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención y la ayuda al alumnado.
- Controlar el absentismo escolar, mediante el seguimiento diario e intensivo de las faltas de asistencia del alumnado.
- Fomentar e impulsar el carácter continuo y formativo de la evaluación.
- Facilitar la formación del Profesorado y asumir que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- Diseñar planes y refuerzos para una correcta atención a la diversidad al alumnado.
- Adquirir un nivel óptimo en la escritura y lectura de textos. Para ello, se elaborarán y presentarán proyectos de investigación y trabajos monográficos.
- Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora así como la comprensión y expresión oral.
- Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.
- Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, además de hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- Inculcar a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad y la igualdad entre todos los hombres y mujeres, al margen de sus connotaciones particulares. Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.
- Incentivar al estudio de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.
- Motivar al alumnado para que logre sus objetivos y no abandone sin haber titulado.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Informar al alumnado de la necesidad de obtener la titulación de las enseñanzas que están recibiendo para proseguir sus estudios o incorporarse al mundo laboral.
- Desarrollar y favorecer actitudes que fomenten la seguridad y salud vial.
- Fomentar la adquisición de hábitos saludables que favorezcan el bienestar físico, psíquico y cognitivo del alumnado a través de las normas básicas de salud, higiene, alimentación y cuidado personal.
- Fomentar en nuestro alumnado comportamientos cívicos y responsables, trabajando valores como la justicia, el respeto, la solidaridad, la igualdad, la interculturalidad, la libertad...

Objetivos del ámbito alumnado

- Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado.
- Adquirir una tasa de promoción y titulación del 100%.
- Adquirir una adecuada tasa de idoneidad detectando las dificultades y desfases de aprendizaje en el momento en el que se produzcan.
- Atender al alumnado con los apoyos educativos y refuerzos necesarios.
- Apoyar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o que presenten deficiencias de cualquier tipo: física, intelectual cultural o social, con el fin de facilitar las infraestructuras necesarias.
- Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo potenciando el uso de la biblioteca del centro.
- Facilitar al alumnado su implicación en la toma de decisiones del Centro y el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- Promocionar la figura del delegado/a y subdelegado/a.

Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos.

- Estudiar la posibilidad de medidas de refuerzo y planes personalizados, especialmente en áreas instrumentales, si los recursos humanos y materiales lo permiten.
- Fomentar el programa de gratuidad de libros de texto como instrumento para adquisición de hábitos responsables del alumnado.

Objetivos del ámbito de participación y convivencia.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Aplicar el Plan de Convivencia y perfeccionar el funcionamiento del aula de convivencia.
- Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos/as, profesores/as y padres/madres, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.
- Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención de conflictos.
- Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.
- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.
- Favorecer la adquisición por parte de los alumnos y alumnas de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales.
- Promover en la comunidad educativa la igualdad entre sexos. Seguimiento del programa de coeducación.
- Promover el respeto y el conocimiento del entorno natural y humano.
- Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.
- Mantener una relación de colaboración con las organizaciones y centros más próximos: Delegación Provincial, CEP, Ayuntamiento, C.E.I.P. Miguel Zubeldia, C.P.R. Alto Almanzora en su sección de Hijate y el I.E.S. Alto Almanzora.
- Fomentar la participación de los padres en la dinámica del Centro, a través del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.
- Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el centro.
- Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el centro.
- Apoyar la tolerancia y la pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo todas aquellas manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.

Objetivos del ámbito de carácter complementario y extraescolar.

- Fomentar la planificación de actividades complementarias y extraescolares de carácter interdisciplinar destinadas al alumnado del centro.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- Establecer relaciones y colaboración con el Ayuntamiento de Serón, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.
- Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado e iniciativas internas o de la Administración.
- Colaborar con asociaciones medioambientales, distintas concejalías del Ayuntamiento, etc.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Somos conscientes de que la puesta en práctica de estos principios metodológicos, supone una organización de Centro, en la que la flexibilidad sea una constante y no podemos olvidar que el proceso no sólo depende de nuestro esfuerzo sino también del esfuerzo de los padres y de las madres o tutores legales y de los propios alumnos/as. De esta forma distinguimos las siguientes líneas de actuación con los objetivos que se llevan a cabo en cada una de ellas:

Desarrollo de las competencias:

Esta línea de actuación pedagógica es básica, ya que, la finalidad de la educación es el desarrollo de las competencias por parte del alumnado.

- Desarrollar en cada una de las áreas una Programación didáctica basada en la adquisición de las competencias claves, siguiendo las directrices establecidas por las Áreas de competencias.
- Dirigir la labor educativa al desarrollo integral de la personalidad, la adquisición de valores, conocimientos, hábitos y competencias que sean útiles al alumnado para su integración en la ciudadanía del siglo XXI.
- Capacitar al alumnado para el acceso a la información en cualquier soporte, el análisis de esa información, su selección e interpretación de su significado.
- Preparar al alumnado para la convivencia democrática, el ejercicio real de la autonomía y la participación que contribuyan a impulsar proyectos de transformación social.
- Desarrollar en los alumnos/as hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, fomentando el valor del esfuerzo personal, el trabajo en equipo, así como su autonomía e iniciativa personal.
- Completar la formación integral del alumno/a a través de la iniciación, conocimiento y uso funcional de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Desarrollar y favorecer actitudes que fomenten la seguridad y salud vial.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Fomentar la adquisición de hábitos saludables que favorezcan el bienestar físico, psíquico y cognitivo del alumnado a través de las normas básicas de salud, higiene, alimentación y cuidado personal.
- Fomentar en nuestro alumnado comportamientos cívicos y responsables, trabajando valores como la justicia, el respeto, la solidaridad, la igualdad, la interculturalidad, la libertad...
- Promocionar la lectura como medio de entretenimiento y enriquecimiento personal.
- Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora así como la comprensión y expresión oral.

Contextualización

Es necesario adecuar la práctica docente a las características de los alumnos/as, teniendo en cuenta sus capacidades, necesidades e intereses.

- Tener en cuenta el ritmo personal del alumno/a, la diversificación de materiales, el empleo de ayudas técnicas, la adaptación de tareas. Graduar, por parte del equipo docente, la exigencia de madurez y de responsabilidad con arreglo a la edad y evolución del alumnado, y favorecer el aprendizaje autónomo frente a la pasividad y dependencia.
- Adecuar las actuaciones a las características y peculiaridades del contexto en el que se desarrollen (medios y recursos materiales y personales, situación geográfica, características del entorno, etapas educativas,...)
- Alcanzar la mejor distribución del alumnado en clase, que propicien la mejora de los rendimientos académicos y la convivencia.
- Detectar y atender las dificultades contextuales que aparezcan a lo largo del proceso.
- Reflexionar sobre las necesidades de formación demandadas por la sociedad o grupos de la misma y adecuar críticamente el currículum a dichas necesidades.

Modelo de aprendizaje significativo:

Los contenidos deben estar relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posee el alumno/a, de tal forma que el nuevo aprendizaje se incorpore a los conocimientos que el alumno/a ya tiene.

- Realizar una evaluación inicial para detectar el conocimiento previo del alumno/a y a partir de ella elaborar el modelo de enseñanza.
- Coordinar la actividad educativa, siendo guía y orientador/a activo del proceso de aprendizaje.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Llevar a cabo una metodología en concordancia con este aprendizaje.
- Realizar actividades, tareas o proyectos desde los departamentos didácticos para el fomento del autoaprendizaje y la autonomía personal, que favorezcan las competencias sentido de la iniciativa, espíritu emprendedor y aprender a aprender.

Metodología:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, las recomendaciones de metodología didáctica para la educación Secundaria Obligatoria son las siguientes:

- a) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- b) Partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- c) Fomentar la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- d) Las líneas metodológicas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- e) Incluir actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- f) Estimular la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

g) Desarrollar actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

h) Adoptar estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

i) Emplear metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

j) Fomentar el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

k) Utilizar de manera habitual las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Clima y convivencia:

En el centro debe predominar un clima de convivencia que favorezca las relaciones interpersonales, la solución a los problemas, el diálogo y el respeto.

- Establecer unas normas de convivencia en el Centro que sean conocidas por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Fomentar un clima escolar que favorezca el esfuerzo y el trabajo, así como el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos/as, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos libres, críticos y democráticos.
- Fomentar el uso de los compromisos educativos con determinados/as alumnos/as y con sus familias.
- Fomentar los compromisos de convivencia con la participación activa de la familia en el seguimiento y consecución de los mismos.
- Asumir el diálogo y el respeto como camino habitual de participación, evaluación y crítica de la gestión y actividad escolar.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Fomentar diálogos constructivos y no agresivos entre los componentes de la comunidad.
- Promover la convivencia y el respeto mutuo como marco de intercambio de reflexiones e ideas y como función mediadora entre el individuo y la comunidad educativa.
- Procurar la resolución pacífica y flexible de los conflictos.
- Fomentar los hábitos de orden, disciplina, organización e higiene personal en las personas de la comunidad educativa.
- Atender especialmente al buen uso de instalaciones y medios educativos para intentar conseguir que los usuarios de dichos servicios los consideren como propios y merecedores de cuidado.
- Favorecer la existencia de grupos de trabajo y de asociaciones legales.
- Fomentar los valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la tolerancia, el respeto en libertad, la diversidad y la diferencia entre las personas, rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales. La Interculturalidad debe ser un modelo de referencia para la convivencia y la educación en nuestro Centro.
- Sensibilizar y tomar conciencia colectivamente mediante la formación, análisis y reflexión sobre las situaciones de los que sufren injusticias, desigualdades o violación de sus derechos como personas.
- Implicación del equipo docente en la resolución de conflictos.
- Potenciar positivamente a los alumnos los modelos de conducta los más normalizados posibles y fomentar el modelo de conductas positivas entre iguales.

Colaboración con familias y otras instituciones

El centro debe colaborar con otros centros educativos o instituciones del entorno para que la labor educativa sea lo más eficiente posible. De la misma manera se debe



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

tener una relación con las familias para contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Promover un clima de confianza y una estrecha colaboración con las familias, fomentando su participación en las actividades del centro.
- Mejorar la convivencia en el centro impulsando la participación de las familias en la resolución de los conflictos del alumnado por medio de los servicios de comunicación, como la agenda escolar y el servicio Pasen.
- Fomentar la participación activa en nuestra sociedad a través de la realización de actividades conjuntas con otros centros educativos e instituciones.
- Establecer una adecuada coordinación con otros centros e instituciones.
- Concienciar a toda la comunidad educativa de la filosofía integradora que el centro debe tener.
- Favorecer los cauces de comunicación e información en el centro, tanto entre los miembros y órganos internos del centro como entre éstos y las familias, para conseguir que las relaciones que sean fluidas y cordiales.
- Potenciar la tutoría individualizada con determinados/as alumnos/as, que presenten dificultades de aprendizaje que requieran una mayor atención.
- Impulsar la colaboración con las instituciones, organismos y empresas de nuestro medio cercano para que se dinamice la vida del centro y se favorezca la cohesión y la integración del centro con el entorno.
- Potenciar la participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del centro para conseguir una formación básica, solidaria y que contribuya a la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en nuestro centro.
- Crear canales de información, opinión y participación, así como usar y fomentar el uso de la agenda.
- Potenciar la relación y el intercambio de experiencias con otros centros.

Mantener el principio: **“Educar es una tarea de todos”**: familia, personal docente, personal no docente, alumnado y, por supuesto, la sociedad entera.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

Partiendo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) como eje vertebrador educativo y completando con la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se determina que:

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30ª de la Constitución española, a tenor del cual corresponde al estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía incorpora enseñanzas relativas a la riqueza, pluralidad y diversidad que caracteriza a la identidad andaluza, desde el respeto a las diferencias, incluyendo conexiones con la vida cotidiana y el entorno inmediato del alumnado, así como la necesaria formación artística y cultural. Igualmente, desde la oferta curricular diseñada, se potencia el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y de las lenguas extranjeras, de manera ajustada a los objetivos emanados de la Unión Europea.

Educación en valores: elementos de carácter transversal

Los temas transversales pueden definirse como contenidos básicamente actitudinales, que ejercen influencia en el comportamiento conductual de nuestro alumnado. Son valores importantes tanto para el desarrollo integral y personal de los



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

alumnos, como para el desarrollo de una sociedad democrática, respetuosa con el medio y tolerante.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, indica que la revisión curricular tiene muy en cuenta las nuevas necesidades de aprendizaje, y que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral.

Los contenidos transversales que se trabajarán, principalmente, en este departamento, pueden agruparse en los siguientes:

- **Educación vial**

La Educación Vial garantiza por su efecto preventivo la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, fomentando su salud y seguridad. En este caso, los objetivos que se pretenden lograr son, entre otros:

- ✓ Desarrollar y fortalecer comportamientos y actitudes en los miembros de la comunidad para evitar riesgos en sus desplazamientos y disfruten de espacios públicos seguros.
- ✓ Promover la práctica de acciones significativas fomentando el respeto a las normas de tráfico y asumiendo responsabilidades ciudadanas frente a la seguridad vial.
- ✓ Contribuir al desarrollo de una conciencia ciudadana que permita compartir en espacio público donde se privilegie el respeto por los demás y la seguridad vial como un bien común.
- ✓ Adoptar conductas, actitudes y hábitos relacionados con la protección de la salud y la seguridad. Adoptar medidas de seguridad ante el tráfico.
- ✓ Observar distintas conductas, actitudes y hábitos, para elaborar criterios de actuación adecuados en situación de tránsito con el fin de generar una cultura de prevención para los más vulnerables.
- ✓ Descubrir los elementos fundamentales del tránsito (persona, vehículos y vía) e identificar zonas seguras para los peatones.
- ✓ Conocer las formas de viajar y, consecuentemente, la importancia del tránsito.
- ✓ Saber utilizar correctamente las vías y comportarse adecuadamente como pasajero, peatón o conductor.

- **Educación para la salud y la actividad física**



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

El objetivo primordial de la Educación para la Salud es promocionar la salud como un valor apreciado por los alumnos, para que puedan adquirir hábitos saludables que favorezcan su bienestar físico, psíquico, cognitivo y el de su entorno. Con ella no solo se pretende la interiorización de las normas básicas de salud, higiene, alimentación, cuidado personal y la práctica de actividad física, sino también reforzar la autonomía y autoestima, para reconocer las posibilidades y limitaciones del propio cuerpo y valorar las conductas que puedan suponer un riesgo para la salud (drogas, alcohol, tabaco, sedentarismo, etc.).

La promoción de estilos de vida saludables debe contemplar tres aspectos fundamentales:

- ✓ Practicar una alimentación saludable
- ✓ Fomentar la actividad física diaria
- ✓ Una adecuada salud mental.

Se desarrollarán conocimientos, habilidades y destrezas que contribuyan a la producción social de la salud, mediante procesos de aprendizaje dinámicos, privilegiando la comunicación de doble vía, así como la actitud crítica y participación de los alumnos.

- **Educación cívica y constitucional**

La educación cívica y constitucional, tiene como objetivo ayudar a analizar críticamente la realidad para favorecer la convivencia. Constituye un elemento fundamental del proceso educativo para que nuestros alumnos muestren comportamientos responsables en la sociedad actual, respetando las creencias y valores de los demás. Desde el centro se trabajará valores como la justicia, el respeto, la solidaridad, la igualdad, la interculturalidad, la libertad, etc. En definitiva, para preparar a nuestros alumnos a vivir y convivir en sociedad.

- **Tecnologías de la información**

A través de las TICS, además de enseñar a utilizar el aparato, contribuiremos a que el alumnado aprenda a utilizarlo como una herramienta. Comprender las TIC y dominar las destrezas básicas y los conceptos de las mismas, es considerado hoy por muchos como parte primordial de la educación igual que lo son la lectura y la escritura.

- **Comprensión lectora, hábito de lectura, expresión oral y escrita**



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

La lectura, la escritura y la investigación, son procesos intelectuales complejos y complementarios que posibilitan el desarrollo de las competencias necesarias para la adquisición de los aprendizajes.

Se participará activamente en el plan de lectura del Centro, ya que se considera la lectura, escritura e investigación como elementos prioritarios en la formación del alumnado y ejes inseparables y transversales a todas las áreas, creando un centro de interés común a todas las áreas, siendo un asunto colectivo para todo el centro y de toda la comunidad educativa.

- **Educación para la paz, justicia, igualdad y libertad.**

Uno de los grandes objetivos es que los alumnos y las alumnas desarrollen una educación para la justicia y la paz para que aprendan y a valorarlas y a comprometerse con ellas. Este es un proceso continuo y permanente, que hará que nuestros alumnos “aprendan a vivir en la no violencia”, a convivir en la tolerancia y armonía, respetando a los compañeros y aceptando las diferencias, ya que la diversidad nos enriquece. Esta educación implica una ética personal fundamentada en la convivencia en libertad y democracia.

Los principales objetivos a conseguir serán los siguientes:

- ✓ Desarrollo personal: adquirir habilidades personales y sociales necesarias para tener unas relaciones interpersonales y sociales constructivas y pacíficas.
- ✓ Derechos humanos: conocer los derechos humanos, analizar las condiciones para ejercerlos y reconocer las situaciones de injusticia, discriminación, opresión y violencia en diferentes contextos, específicamente por razones de género, de raza, de situación socioeconómica, de cultura.
- ✓ Valores democráticos: comprender el sentido y aprender prácticamente la igualdad, la libertad, la participación, la solidaridad, la justicia, la compasión...como valores que constituyen la base de una sociedad en paz.
- ✓ Fomentar la convivencia en contextos cercanos, como la familia, el centro escolar el grupo de amistad, la localidad...
- ✓ Tratamiento de los conflictos: aprender teórica y prácticamente estrategias para facilitar el diálogo y la negociación, resolver los conflictos...como herramientas para la construcción de la convivencia positiva y de la paz.
- ✓ Analizar de forma crítica el modelo actual de desarrollo y sus consecuencias, así como la explotación de los recursos naturales y los desastres ecológicos.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- ✓ Interculturalidad: aprender a dialogar entre culturas desde la afirmación de la cultura propia y el respeto a todas las demás culturas como un modo de convivencia pacífica entre personas y pueblos.
- ✓ Conocer y analizar los principales conflictos nacionales e internacionales y procedimientos para su solución.

Estos valores se trabajarán en diferente profundidad y de distintas maneras en cada curso y materia que pertenezcan a este departamento.

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DE CENTRO Y SU ASIGNACIÓN HORARIA.

Los criterios pedagógicos de nuestro Centro parten de las necesidades de aprendizaje de los alumnos/as, de su formación integral, de la orientación, de las necesidades de formación del profesorado, así como las exigencias específicas de las diferentes áreas y materias. Siempre se atenderán a los horarios específicos de cada materia estipulados por la normativa vigente. Por la autonomía pedagógica de nuestro Centro organizamos la optatividad, horas de libre disposición y atención a la diversidad.

La coordinación en grandes áreas de competencias (Científico-tecnológico, Sociolingüístico o Artístico) posibilita una formación interdisciplinar de las materias que integran las áreas y no solo la visión en una parcela de área; pero a la vez sin olvidar la importancia de cada área y materia.

Las reuniones de atención a padres y madres se realizarán en sesión de tarde, sin menosprecio de que se pudieran hacer en horario de mañana.

Los órganos de coordinación docente realizarán reuniones quincenales, de la siguiente forma:

- Alternando reuniones de Áreas de competencias con reuniones de Departamentos de coordinación didáctica, durante el horario regular del profesorado que lo conforman.
- Alternando las reuniones del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa con reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (E.T.C.P.).



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Las personas que ejerzan la tutoría de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO dedicarán una hora semanal de su horario regular para celebrar reuniones de tutoría con el Departamento de Orientación.

En la medida de lo posible, dadas las características del Centro y teniendo presente los recursos humanos disponibles, y la normativa al respecto el reparto de guardias, será equilibrado y equitativo incluyendo la atención al aula de convivencia.

Se tendrá un profesor encargado de la biblioteca que coordine y desarrolle el plan de Lectura y Biblioteca y realice un control sobre los préstamos al alumnado y al profesorado.

Los órganos de coordinación docente están determinados en el artículo 82 del D. 327/2010, como sigue a continuación:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) ETPC.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica.
- h) Claustro de profesores.

NOMBRAMIENTO Y REDUCCIÓN HORARIA DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- a) **Equipos Docentes** están constituidos por los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnas y alumnos. Se crearán en el mes de septiembre una vez que estén todos los profesores/as incorporados/as en el centro. En aquellos casos en los que el departamento no sea unipersonal, la



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

asignación de cada profesor a las diferentes materias corresponderá al departamento, si no hubiese acuerdo, Jefatura de estudios asignará las correspondientes materias.

- b) **Áreas De Competencias** estarán formadas por los Jefes de Departamento de las siguientes áreas:

Área Social-Lingüística: Geografía e Historia, Lengua y Literatura, Francés e Inglés

Área Científico-Tecnológica: Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Tecnología.

Área Artística: Dibujo y Educación Física.

Los Coordinadores de cada área serán nombrados por La Directora oída El Equipo Directivo, teniendo el nombramiento un carácter bianual.

Los Coordinadores de cada área de competencia dispondrán de un mínimo de dos horas de reducción para la realización de funciones.

- c) **Departamento de Orientación** estará integrado por la Orientadora y Jefa del Departamento, la maestra de pedagogía terapéutica y el profesorado de PMAR. Tendrá una reducción horaria de dos horas lectivas para ejercer las funciones de Jefa de Departamento.

- d) **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa del Profesorado** estará constituido por el Jefe del departamento el cual designará la Directora oída El Equipo Directivo, un profesor de cada una de las áreas de competencias y un profesor del Departamento de Orientación.

El Jefe del departamento contará con dos horas lectivas de reducción horaria.

- e) **E.T.C.P.** estará compuesto por la persona titular de la Dirección que ostentará la Presidencia, por la persona titular de la Jefatura de Estudios, las Jefaturas de Departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias (coordinadores de áreas), la persona titular de la Jefatura del Departamento de Orientación y del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

Ejercerá las funciones de secretaría de la ETCP la persona que designe la presidencia.

- f) **Tutoría:** Existirá una tutoría por cada grupo, nombrado el tutor/a de entre los/las profesores pertenecientes al equipo educativo por la dirección a propuesta de la Jefatura de Estudios. Contará con dos horas lectivas una dedicada a la tutoría directa con su grupo de alumnos/as y otra a la atención personalizada de padres y de alumnos/as. Tendrá otras dos horas de dedicación no lectiva para atender a los padres en horario de tarde y otra de tutoría informatizada.

Para la adecuada atención del alumnado NEAE, será el profesorado especialista quien ejerza la cotutoría de los mismos, junto con el tutor del grupo en el que se inscriba. Las actuaciones propias de la acción tutorial se realizarán en el grupo de clase al que pertenece el alumno/ a con el resto de sus compañeros/as siendo el responsable de las mismas el tutor/a del grupo.

Serán responsabilidad del cotutor/a aquellas actuaciones individualizadas que se estimen oportunas para la adecuada atención del alumnado NEAE que cotutoriza. Para ello dispondrá en su horario regular de una hora semanal para la atención individualizada del alumnado y padres

Las actuaciones de ambos tutores/as deben ser coordinadas y consensuadas.

- g) **Departamentos de coordinación didáctica:** Cada departamento estará integrado por los profesores/as que impartan las enseñanzas encomendadas al mismo. Los departamentos de coordinación didáctica serán:

- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
- Departamento de Geografía e Historia y Ciencias Sociales.
- Departamento de Ciencias Naturales.
- Departamento de Matemáticas.
- Departamento de Inglés.
- Departamento de Francés.
- Departamento de Tecnología.
- Departamento de Educación Física.
- Departamento de Educación Plástica y visual.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Tendrán una reducción horaria de dos horas semanales para el desarrollo de sus funciones.

- h) **Claustro de profesores** estará formado por todos los profesores asignados al centro. Se formará en el mes de Septiembre, una vez que la Delegación Territorial de Educación haya terminado de nombrar a los profesores asignados al centro. Todos los profesores tendrán un mínimo de 18 horas lectivas, atendiendo a las necesidades del centro, dependiendo de la matriculación de las asignaturas optativas y de libre disposición. El horario regular se completará con guardias de aula, de recreo o de transporte, teniendo en cuenta que dos guardias de recreo/transporte computarán como una de aula. Se reducirá una guardia por cada hora que haya pasado de las 20 lectivas.

PLAN DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL IES SIERRA DE LOS FILABRES.

a) Equipos Docentes.

1. Reunión con carácter ordinario mensual y con carácter extraordinario las que fueran necesarias.
2. Asisten el Departamento de Orientación, el maestro o maestra de pedagogía terapéutica cuando tenga alumnos en dicho grupo, los profesores del grupo y un miembro del equipo directivo.
3. Funciones. Las atribuidas por el Decreto 327/2010 de 13 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES.
4. Coordina y levanta actas el/la tutora del grupo.

- b) **Áreas De Competencias:** integrarán los contenidos de las distintas materias según lo establecido en el Decreto 327/2010 para ofrecer una visión multidisciplinar, favorecer las competencias clave y el trabajo en equipo del profesorado. Todas las áreas contribuyen a todas las competencias clave. Las áreas de competencia tendrán las funciones de:

- Coordinar las programaciones didácticas de las materias y ámbitos.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Impulsar métodos pedagógicos y actividades para la adquisición de competencias.
- Favorecer el trabajo en equipo para la adquisición de competencias.
- Integrar las materias complementarias y extraescolares con una visión interdisciplinar.

Las funciones del Coordinador de área son las de coordinación quincenal con los profesores de sus áreas, atender las convocatorias del E.T.C.P. quincenales e implicarse en la realización de plan de centro y de todas las funciones del E.T.C.P. atribuidas por el proyecto del centro.

Las reuniones tendrán carácter ordinario quincenal alternando con las reuniones de los Departamentos de Coordinación Didáctica. El Coordinador de área será el encargado de levantar y custodiar las Actas de las reuniones.

c) Departamento de Orientación:

Las Funciones son las atribuidas por el Decreto 327/2010:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Tendrán reuniones de departamento y reuniones con los tutores de los diferentes grupos con carácter semanal.

d) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa del Profesorado

Las funciones del Jefe de departamento son las atribuidas por el Decreto 327/2010:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Se reunirá quincenalmente con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) y quincenalmente con los miembros de su departamento.

e) El E.T.C.P.

Las funciones son las atribuidas por el Decreto 327/2010:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

programas cualificación profesional inicial.

- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Las reuniones las convoca la Presidencia del ETCP (Directora) tendrán carácter ordinario quincenal y extraordinario todas las que sean necesarias

f) La tutoría.

Las funciones son las atribuidas por el Decreto 327/2010

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Los tutores para los alumnos/as con necesidades específica de atención educativa serán los profesores/as especialistas para la atención de estos/as alumnos/as.

Si los alumnos/as están integrados en un grupo, ésta tutoría será compartida entre el tutor/a del grupo y el profesorado especialista.

Será responsabilidad del tutor presidir y levantar acta de todas las reuniones de quipos educativos y evaluaciones. Para ello seguirá el modelo propuesto por la jefatura de estudios.

Si algún alumno o alumna de su tutoría tiene necesidades educativas especiales, será encargado/a, con el asesoramiento del departamento de orientación de coordinar todas las medidas necesarias para atender adecuadamente a dicho alumnado. Dichas medidas deberán constar en las actas de tutoría.

En la sesión de evaluación ordinaria, junto con el resto del equipo educativo, deberá realizar el consejo orientador del alumnado, así como cumplimentar toda la documentación necesaria para la correcta y adecuada evaluación del alumnado al que tutoriza.

Al finalizar el curso cumplimentarán una memoria final de la acción tutorial realizada a lo largo del curso académico.

g) Departamentos de coordinación didáctica.

Las funciones son las atribuidas por el Decreto 327/2010:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento
- Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento
- Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Reuniones con carácter ordinario quincenal alternando con las áreas de competencias.

Las horas de reducción de cada departamento estarán divididas de forma equitativa entre todos los departamentos, siendo las máximas posibles según la legislación vigente y teniendo en cuenta la singularidad que presenta nuestro Centro al ser un centro pequeño. Si no es posible no se acumularán las horas de reducción en el caso en el que una persona ostente dos o más Jefaturas de departamento.

Serán los jefes de departamento los encargados de supervisar las programaciones didácticas. Velar por su correcta adaptación a la normativa vigente, así como a las directrices marcadas por el Centro.

Durante el curso la custodia de los libros de actas será encomendada a los jefes de departamento, que antes del treinta de junio deberán entregar al secretario/a del Centro. Dichos libros durante el curso académico deberán custodiarse y cumplimentarse tal como establece la norma



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Deben estar a disposición de la jefatura de estudios para su revisión por si fuera necesario comprobar los acuerdos y decisiones consensuadas por los miembros de los departamentos didácticos recogidas en las actas correspondientes.

Al finalizar el curso deberá cumplimentar la memoria de departamento según el modelo del centro.

Al finalizar cada trimestre, serán todos los miembros que conforman los departamentos didácticos los encargados, bajo la coordinación y supervisión de la persona que ostenta la jefatura, de realizar la autoevaluación de dicho departamento según el modelo correspondiente.

h) **Claustro de profesores.** Las reuniones serán en horario de tarde con carácter ordinario trimestral y con extraordinario todas las que sean necesarias.

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Evaluación, promoción y titulación.

1. Por orden de la consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

en el artículo 20.1 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y lo que se establezca por orden de la consejería competente en materia de educación.

3. En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

4. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

5. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

6. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo de acuerdo con la normativa vigente. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Promoción.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua castellana y Literatura, y Matemáticas,
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,
- c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 6 de este artículo.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 6 de este artículo.

A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la educación Secundaria obligatoria se considerarán como materias distintas.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

3. El alumno o alumna que promoció sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las materias no superadas, seguir los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción.

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, Serán los docentes encargados de impartir las distintas materias los responsables, según los acuerdos consensuados en los departamentos didácticos, de establecer los mecanismos adecuados para que el alumnado pueda adquirir las competencias claves propias del nivel que está cursando.

Como norma general se realizará a lo largo del curso académico, como parte del proceso de evaluación del alumnado. Para ello se debe tener en cuenta los criterios de evaluación no superados y los estándares que concretan dichos criterios. El alumnado debe estar informado adecuadamente, tanto de los tiempos como de las técnicas de evaluación que se emplearán. Dichas técnicas deberán, en la medida de lo posible, ser variadas y acordes a las dificultades de la materia no superada.

Para la convocatoria extraordinaria, debe entregarse un informe en la que se enumeren los criterios de evaluación no superados. Así como los mecanismos que permitirán al alumnado adquirir los aprendizajes no adquiridos.

En dicho informe deben enumerarse las actividades, tareas, ejercicios, que el alumnado deberá realizar durante el periodo estival, así como la ponderación de las mismas y de las pruebas objetivas que deberá superar.

La organización del calendario de dichas pruebas será competencia de la jefatura de estudios, tal como se establece en el Reglamento Orgánico de Centros.

Para informar debidamente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado cada docente cumplimentará un informe, siguiendo el modelo del centro que el tutor o tutora entregará junto con las calificaciones y demás documentos relativos a la evolución.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

4. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, según lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando educación Secundaria obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.7 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, se establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de educación Secundaria obligatoria se entregará a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a los mismos o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal y, en su caso, al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Titulación del alumnado de 4º ESO

La titulación del alumno con materias no superadas tras la evolución final ordinaria, como norma general será en septiembre. Para ello deberá presentarse a las convocatorias extraordinarias que se realizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre, según establece la legislación vigente.

Tras la evaluación ordinaria o extraordinaria, si no hubiera obtenido la calificación mínima de 5, será el equipo educativo quien, asesorado por el departamento de orientación, sea el responsable de determinar el grado de adquisición de competencias claves del alumno o alumna necesarias para la obtención del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Si las dos materias suspensas son Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura, según establece la normativa deberá presentarse a la convocatoria extraordinaria o repetir curso.

De manera excepcional, tras la evolución final, oídos los padres/madres o tutores/as legales y los alumnos o alumnas que se encuentren en esta situación, los equipos educativos, asesorados por el departamento de orientación y convocados con carácter extraordinario, por el tutor del grupo de referencia determinarán el grado de adquisición de competencias claves del alumno o alumna necesarias para la obtención del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Deberá tenerse en cuenta la situación particular del alumnado, primando en todos los casos, el grado de adquisición de competencias claves (inicial, medio o avanzado) y la conveniencia de esta medida para la continuación estudios postobligatorios de dicho alumnado.

Deben de mantenerse en todos los casos las garantías de objetividad que emanan del proceso de evaluación.

No deben tenerse en cuenta consideraciones imputables a la actitud y comportamiento del alumnado como elemento determinante en la evaluación del alumnado.

Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación son: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado, el consejo orientador de cada uno de los cursos de educación Secundaria obligatoria y el historial académico de educación



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Secundaria obligatoria. Asimismo, tendrá la consideración de documento oficial el relativo a la evaluación final de educación Secundaria obligatoria.

Por orden de la consejería competente en materia de educación se establecerán los modelos y contenidos de estos documentos, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre

El historial académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Título de Graduado en educación Secundaria obligatoria y certificaciones.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, para obtener el título de Graduado en educación Secundaria obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el título de Graduado en educación Secundaria obligatoria permitirá acceder a las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con los requisitos que se establecen para cada enseñanza.

En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de educación Secundaria obligatoria.

Se hará constar en el título, por diligencia o Anexo al mismo, la nueva calificación final de educación Secundaria obligatoria cuando el alumno o alumna se hubiera presentado de nuevo a evaluación por la misma opción para elevar su calificación final.

También se hará constar, por diligencia o anexo, la superación por el alumno o alumna de la evaluación final por una opción diferente a la que ya conste en el título, en cuyo caso la calificación final será la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta los resultados de ambas opciones.

Los alumnos y alumnas que cursen la educación Secundaria obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el alumno o alumna estuviera matriculado en el último curso escolar y en ella se consignarán, al menos, los elementos especificados en el artículo 23.3 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

La consejería competente en materia de educación determinará, en función de los contenidos de los párrafos d) y e) del artículo 23.3 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las partes que se consideran superadas de las pruebas que se organicen para el acceso a los ciclos formativos de grado medio o, en los términos previstos en el artículo 68.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para la obtención del título de Graduado en educación Secundaria obligatoria.

Tras cursar el primer ciclo de educación Secundaria obligatoria, así como una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

F) SESIONES DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

Marco normativo

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El desarrollo de las sesiones de evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se regula en el artículo 18 de la citada Orden, en los apartados 1, 2 y 4 en los siguientes términos:

1. *“Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se*



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro”.

2. “El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación”.

(...)

4. “En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas”.

Por tanto, las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el tutor o tutora con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la mejora de la propia práctica docente.

Evaluación Inicial

Marco normativo

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El desarrollo de la evaluación inicial en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se regula en el artículo 18 de la citada Orden apartados 3, 4, 5 y 6 en los siguientes términos:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

3. *“Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda”.*

4. *“ En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial”.*

5. *“Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro”.*

6. *“Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.”.*

Por tanto, en la sesión de evaluación inicial, el equipo docente incidirá en los procesos de tránsito y continuidad del proceso educativo, para ello, podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.

Aspectos importantes a tener en cuenta:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Los resultados y conclusiones de la evaluación inicial tendrán carácter orientador y serán referencia para el desarrollo del currículo y la elaboración de las programaciones didácticas. Asimismo, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.
- Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.
- Las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en los apartados correspondientes en el acta de la sesión de evaluación inicial.

La finalidad de la evaluación inicial es proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida de los alumnos, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptar las decisiones y medidas que se consideren adecuadas en cada caso.

Procedimientos generales a seguir

- El tutor o tutora levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida para la siguiente sesión de evaluación.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas y recomendaciones para la mejora que se estimen oportunas.
- Los representantes de los grupos podrán asistir a las sesiones de evaluación al inicio de las mismas para aportar conclusiones colegiadas sobre su proceso de evaluación y propuestas de mejora en relación a su proceso de aprendizaje, según se establezca en el Plan de Acción Tutorial. Dichas conclusiones y propuestas podrán subirse a la plataforma Séneca según el modelo definido por el Centro.

Los apartados que se habrán de cumplimentar serán los siguientes:

1) Acuerdos y decisiones de carácter general

Este apartado hace referencia a los aspectos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, metodología, convivencia, participación del alumnado,



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

medidas educativas grupales, técnicas de trabajo, etc, que propone el equipo docente en cada sesión de evaluación.

2) Acuerdos y decisiones de carácter general de carácter individual

Este apartado hace referencia a las decisiones para la mejora del proceso educativo del alumnado en particular, medidas de atención a la diversidad, integración del alumnado en el centro o en el grupo, mejora de las normas de convivencia. En este apartado se registrará la información concreta que el equipo educativo quiere trasladar a la familia del alumno o alumna.

3) Asesoramiento del departamento de orientación

En este apartado se podrá cumplimentar, en su caso, las aportaciones del orientador o la orientadora y los profesionales del departamento de orientación en las sesiones de evaluación.

4) Informe departamento de orientación promoción PMAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Orden de 14 de julio de 2016, “ Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o la alumna y su padre o madre o persona que ejerza la tutela legal, decidir a lo largo de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo”.

En este sentido, este apartado permite facilitar la elaboración del informe que el orientador o la orientadora debe emitir en los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, con objeto de informar concretamente respecto a:

- La promoción de un alumno o alumna desde 2º de ESO (PMAR) a un grupo de 3º ordinario, si considera que ha subsanado las dificultades en el aprendizaje; o respecto a la permanencia en el programa también en 3º.
- La promoción de un alumno o alumna desde 3º de ESO (PMAR) a de 4º ESO o la permanencia de un año más en el programa.

5) Observaciones

Este apartado se podrá cumplimentar las aportaciones del equipo docente sobre el grupo.

6) Diligencia

Apartado para dejar constancia de aspectos de carácter administrativo.

7) Conclusiones



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

En este apartado se resumirán los acuerdos y decisiones de la sesión de evaluación que servirán de punto de partida para la siguiente sesión.

Al finalizar la sesión, se deberá cumplimentar el Acta de la Sesión de Evaluación en la aplicación Séneca.

G) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

La atención a la diversidad en el centro viene marcada por las necesidades y situaciones particulares del propio alumnado. El objetivo fundamental del que se parte es la adquisición de las competencias clave que permitan a nuestro alumnado obtener el título de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Para ello, partiendo de la evaluación inicial el profesorado deberá de tomar las medidas que estime oportunas, tras haber constatado las necesidades particulares del alumnado.

Estas medidas pueden ser metodológicas ordinarias que faciliten el proceso de aprendizaje, adaptaciones no significativas o significativas si así fuera necesario. En estos dos últimos casos se seguirán las disposiciones que establece la normativa vigente al respecto, sobre la atención a la diversidad y el alumnado NEAE.

Cuando un alumno o alumna necesite apoyo educativo, siempre que el profesorado especialista lo considere oportuno, será recibido dentro del aula de referencia.

Para dar respuesta a la diversidad del alumnado tal como se desprende de la orden de 8 de marzo de 2017, y según las características, recursos humanos y materiales disponibles del centro las medidas propuestas.

OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO

Para 1º ESO

Optativas

- Refuerzo de lengua
- Refuerzo de matemática
- Francés



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Tecnología aplicada

Materias de libre configuración

- Taller de actividades deportivas

Para 2ºESO

Optativas

- Cambios Sociales y de Género
- Francés

Materias de libre configuración

- Taller de Lectoescritura
- Estrategias matemáticas
- Taller científico

Para 3º ESO

Optativas

- Francés
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- Cultura Clásica I
- Cambios Sociales y de Género

Materias de libre configuración

- Taller de Actividades Deportivas

Para 4º ESO

Los itinerarios son

1. Orientado a bachillerato científico- tecnológico
- Matemáticas Académicas



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- Física-Química
- Biología-Geología
- 2. Orientado a bachillerato ciencias sociales - humanidades
- Matemáticas Académicas
- Economía
- Latín

3 Orientado a Formación profesional

- Matemáticas Aplicadas
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
- Tecnología

Optativas para las tres vías

- Francés 2º idioma.
- TIC
- Educación Plástica y Audiovisual

PROGRAMAS DE REFUERZO EN MATERIAS TRONCALES (1º Y 4º)

En primero de la ESO el alumnado que presente dificultades en las materias instrumentales, recibirá refuerzo de tales materias, en matemáticas o lengua castellana y literatura. Se tendrá en cuenta para ello el informe de tránsito de primaria y las propuestas docentes expuestas tras la evolución inicial. Por el carácter de esta medida y para facilitar el proceso de aprendizaje del alumnado, puede incorporarse posteriormente. Siempre que el equipo educativo considere adecuada su incorporación como medio necesario para alcanzar los objetivos propios de las materias instrumentales.

Si el equipo docente así lo determina necesario para el proceso de aprendizaje del alumnado podrá ser receptor de refuerzo en ambas materias instrumentales.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

El alumnado receptor de refuerzos en instrumentales quedará exento de cursar la materia optativa de las ofertadas en el centro (francés y tecnología).

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal de dicho alumnado deberán ser informados de dicha medida y aunque no sea evaluable, deberán ser informados como mínimo una vez al trimestre de los rendimientos y progresos del alumno o alumna.

Refuerzo en materias troncales en 4º de la ESO, los destinatarios fundamentales será el alumnado proveniente de PMAR, aquél que se propone en el consejo orientador celebrado al término del curso anterior o que repite curso. Dicho alumnado quedará exento de cursar una materia optativa. (TIC) Las materias troncales receptoras de refuerzo educativo serán Lengua y Literatura y Matemáticas. Si los recursos humanos y la disponibilidad horaria del profesorado así lo permitieren, Inglés.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal de dicho alumnado deberán ser informados de dicha medida y aunque no sea evaluable, si es calificable por lo que deberán ser informados como mínimo una vez al trimestre de los rendimientos y progresos del alumno o alumna.

Por el carácter de dicho programa y al no tener carácter evaluable aunque sí calificable y con el fin de informar adecuadamente a las familias de los rendimientos y progresos del alumnado receptor de esta medida junto con el boletín de calificaciones se entregará un informe en el que se especifiquen los contenidos tratados en cada trimestre, el grado de adquisición de aprendizajes adquiridos y las circunstancias que influyen o determinan, si fuera el caso, la no adquisición de dichos aprendizajes.

Desde la dirección del centro se facilita al profesorado responsable el modelo de informe para su cumplimentación.

PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO

1. La finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del decreto 111/2016, de 14 de junio, se organizarán a partir del segundo curso de educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

2. Para la inclusión en estos programas el equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

3. Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

4. Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Procedimiento para la incorporación al programa.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

1. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna,
2. En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
3. A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

1. El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en el grupo ordinario de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias.

Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. El primero dispone de ocho horas lectivas semanales y el segundo de siete. Por las características y en función de los recursos humanos disponibles en el centro, pueden ambos ámbitos ser impartidos por dos docentes quedando distribuida la carga horaria primando, dentro del ámbito las materias instrumentales; así Lengua y Literatura dispondría de cinco horas, Geografía e Historia tres, Matemáticas cuatro y Física y Química y Biología tres.

El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua extranjera y Tecnología, educación Física y religión o Valores Éticos, y educación Plástica, Visual y Audiovisual.

El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua extranjera y Tecnología, educación Física, educación para la Ciudadanía y los derechos Humanos y religión o Valores Éticos.

Se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, la orientadora del centro.

Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.

2. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad,



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.
2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.
4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.
5. El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.
6. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.
7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del decreto 111/2016, de 14 de junio.

Materias no superadas.

1. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.
2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.
3. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.
4. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

PROGRAMA ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO

Destinado al alumnado que no promociona de curso, se pretende con esta medida que dicho alumnado pueda desarrollar las competencias clave y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Serán los profesores que impartan docencia directa los encargados de desarrollar dicho programa, en coordinación con el tutor o tutora del grupo.

Para desarrollar este plan, se considera necesario tener presente las circunstancias y dificultades presentadas durante el curso anterior, para poder dar una respuesta adecuada a dicho alumnado.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Para facilitar el seguimiento de dicho programa se establecen unas pautas mínimas generales a nivel de centro (Ver documento adjunto).

Para el alumnado que promocioe al curso siguiente con materias pendientes, deberá prepararse, tal como establece la normativa, un plan de atención individualizado, para superar con éxito los aprendizajes no adquiridos, para la adecuada adquisición de las competencias claves.

PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, Serán los docentes encargados de impartir las distintas materias los responsables, según los acuerdos consensuados en los departamentos didácticos, de establecer los mecanismos adecuados para que el alumnado pueda adquirir las competencias claves propias del nivel que está cursando.

Como norma general se realizará a lo largo del curso académico, como parte del proceso de evaluación del alumnado. Para ello se debe tener en cuenta los criterios de evaluación no superados y los estándares que concretan dichos criterios. El alumnado debe estar informado adecuadamente, tanto de los tiempos como de las técnicas de evaluación que se emplearán. Dichas técnicas deberán, en la medida de lo posible, ser variadas y acordes a las dificultades de la materia no superada.

Si la materia no superada corresponde al año académico en curso, tras la evaluación ordinaria de junio, para la convocatoria extraordinaria, debe entregarse un informe en la que se enumeren los criterios de evaluación no superados. Así como los mecanismos que permitirán al alumnado adquirir los aprendizajes no adquiridos.

En dicho informe deben enumerarse las actividades, tareas, ejercicios, que el alumnado deberá realizar durante el periodo estival, así como la ponderación de las mismas y de las pruebas objetivas que deberá superar.

La organización del calendario de dichas pruebas por delegación la jefatura de estudios, tal como se establece en el Reglamento Orgánico de Centros.

Para informar debidamente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado cada docente cumplimentará un informe, siguiendo el modelo del centro que el tutor o tutora entregará junto con las calificaciones y demás documentos relativos a la evolución.

Para el alumnado que promocioe al curso siguiente con materias pendientes, deberá prepararse, tal como establece la normativa, un plan de atención individualizado,



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

que permita superar con éxito los aprendizajes no adquiridos, para la adecuada adquisición de las competencias claves.

Serán los distintos departamentos didácticos los encargados de diseñar estos planes de acuerdo con lo establecido a tales efectos. Los elementos mínimos a considerar para la superación de las dificultades que presenta cada alumno y alumna en las materias no superadas del curso anterior son:

Los contenidos mínimos y competencias clave exigibles

Las actividades encaminadas a lograr la consecución de dichos objetivos.

La atención personalizada al alumnado así como el seguimiento del programa será realizada por el profesorado que imparta docencia directa en el grupo en el que está matriculado el alumno o alumna en coordinación con el tutor o tutora del grupo.

Las estrategias y las técnicas de evaluación deben ser coherentes los contenidos y los criterios de evaluación para adquirir las competencias clave propias de la materia pendiente.

Dichos planes deben realizarse durante todo el curso escolar, de forma continua. De su progreso y desarrollo deben ser informados los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal de dicho alumnado, como mínimo una vez por trimestre ya que tienen carácter evaluable

Las familias deben estar debidamente informadas del desarrollo de dicho programa.

Para facilitar y estandarizar criterios a nivel de centro en la organización y desarrollo de dicho programa se establecen unas pautas comunes que deben llevar a cabo los distintos departamentos didácticos del centro. Se informará por escrito sobre las características de dicho plan (materia pendiente, técnicas e instrumentos de evaluación y ponderación de los mismos, secuenciación)

Dicho programa deberá iniciarse durante el primer trimestre, tras la evaluación inicial, una vez informadas las familias de las características de los mismos.

Dichos planes deben realizarse durante todo el curso escolar, de forma continua. De su progreso y desarrollo deben ser informados los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal de dicho alumnado, como mínimo una vez por trimestre.

Las familias deben estar debidamente informadas del desarrollo de dicho programa. Para ello, deberán utilizarse los documentos correspondientes elaborados por el centro.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Se entiende por alumnado «con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo» (NEAE), aquel que presenta Necesidades Educativas Especiales u otras necesidades educativas por Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), por Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH), por Especiales Condiciones

...

Para dar respuesta a las necesidades específicas de este alumnado se deberán tomar las siguientes medidas, siempre que así lo determine su informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización (en el caso de NEE)

Adaptaciones curriculares no significativas.

Suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación.

Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con adaptación no significativa tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, un desfase curricular de al menos un curso en la asignatura objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

La elaboración de las mismas será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento de las adaptaciones no significativas será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas/módulos adaptados con el asesoramiento del departamento de orientación.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

El documento de la Adaptación no significativa será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. Tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Deberán hacerse revisiones y valoraciones periódicas de estas adaptaciones y cumplimentar el apartado correspondiente en la plataforma Séneca

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

Adaptaciones curriculares significativas

Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su adaptación. Dado el carácter específico y significativo de la adaptación significativa el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la adaptación significativa.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su adaptación según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE que:

- Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones significativas será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación de las será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las asignaturas adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- b) Modificación de las medidas previstas

El documento de la adaptación será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su adaptación.

Deberán hacerse revisiones y valoraciones periódicas de estas adaptaciones y cumplimentar el apartado correspondiente en la plataforma Séneca

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

Programas específicos (PE)

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación,



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.

El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)

Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.

- a) La propuesta curricular de profundización de un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.
- b) La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida. Y se destina a alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Los PECAI son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo una experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado. Estos programas se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula.

Requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna con NEAE asociadas a altas capacidades intelectuales recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Destinado a alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales. Podrá asimismo beneficiarse de la medida el alumnado especialmente motivado por el aprendizaje, si el centro lo oferta para alumnado NEAE por presentar altas capacidades intelectuales y existe disponibilidad. La incorporación del alumnado especialmente motivado se realizará en función de los criterios que establezca el centro en la organización de esta medida en su Plan de atención a la diversidad.

La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular será llevada a cabo por el profesorado ordinario con disponibilidad horaria que llegado el caso se designe en el centro con el asesoramiento del departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación.

Así mismo el centro podrá contar para la elaboración, desarrollo y seguimiento de estos programas con el asesoramiento y participación del profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Ámbito Provincial – itinerante).

Se propondrán con carácter general para un curso académico, aunque en función de las necesidades del alumnado, características del programa y disponibilidad del centro y profesorado su duración podría ser inferior a un curso.

Trimestralmente se procederá a su valoración y, si procede, modificación. A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y se tomarán las decisiones oportunas.

El documento del PECAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesor o profesora encargado del mismo.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

El PECAI tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE..

En el presente curso, según el censo de alumnado NEAE las medidas específicas que deberán aplicarse son:

Adaptaciones no significativas

Adaptaciones significativas

Programas específicos

RECURSOS HUMANOS ESPECÍFICOS

En el centro se dispone de PT y ATAL

Maestra Especialista en Pedagogía Terapéutica

Las funciones propias son las que emanan de la normativa vigente, y teniendo presente las características del centro y los recursos disponibles, para la adecuada atención a la diversidad de nuestro alumnado NEAE, al inicio de curso el orientador u orientadora, distribuirá equitativamente las horas de atención de dicho alumnado por parte de la maestra especialista en pedagogía terapéutica; de forma que, todos los alumnos y alumnas censados puedan recibir su atención directa, prevaleciendo si fuera necesario, las primeras necesidades del alumnado

Igualmente, será la orientadora quien determine, a ser posible por consenso con la PT los programas específicos que se llevarán a cabo con el alumnado que lo precise y la duración de los mismos.

En cuanto al desarrollo de los programas y de todas aquellas medidas que precisen la atención de la PT, como de todas las medidas a desarrollar para la adecuada atención a la diversidad serán puestas en conocimiento de los Equipos Docentes de los grupos en los que están estos alumnos y alumnas.

Todas las medidas deben ir encaminadas a la adquisición de las competencias clave por parte de nuestro alumnado, por ello para poder optimizar las condiciones y recursos tanto materiales como humanos disponibles, deben ser los Equipos Docentes, por acuerdo los que decidan donde llevar a cabo esta atención. En caso de discrepancias o falta de acuerdo será el orientador u orientadora quien lo determine. Dichas decisiones deben estar contempladas en la ley marco de las que emanan, y siempre primar el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje de todo



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

el alumnado. Así como las características y necesidades específicas del alumnado NEAE.

Será en la sesión de Evaluación Inicial el momento en el Equipo Docente determine y concrete cómo se atenderá al alumnado NEAE, y posteriores si el censo hubiera sido actualizado.

De todas estas medidas deben estar informados los padres/madres o tutores legales del alumnado destinatario de las mismas.

La maestra especialista será cotutora del alumnado NEAE

Profesorado responsable del programa de atención lingüística temporal para alumnado extranjero

Tal como establece la normativa vigente al respecto se tendrán en cuenta para la adecuada atención del alumnado extranjero del centro distintos aspectos organizativos y las funciones propias del profesorado especialista.

1 Aspectos organizativos de los grupos de apoyo de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

La asistencia a los grupos de apoyo organizados fuera del aula ordinaria ocupará un máximo de 15 horas en Educación Secundaria Obligatoria. Sin menoscabo de lo anterior, la necesaria progresión competencial del alumnado deberá corresponderse con una efectiva disminución del número de horas de asistencia a los grupos de apoyo y una mayor presencia en el aula ordinaria.

El número de alumnos y alumnas que compongan un grupo no excederá de doce.

El período ordinario de permanencia en un grupo de apoyo será de un curso escolar. En función de los progresos del alumnado, los resultados de la evaluación continua podrán determinar en cualquier momento la finalización de su asistencia. La responsabilidad de esta decisión recaerá en la Jefatura de Estudios del centro, en coordinación con el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, el profesorado encargado de las tutorías y el profesional de la Orientación

Una vez tomada la decisión anterior, el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística deberá hacerlo constar en el Expediente Académico del alumno o alumna que finaliza su asistencia. Asimismo, el responsable de la tutoría deberá comunicar a su familia los avances conseguidos y la decisión adoptada, comunicación que deberá constar también en el Expediente Académico.

Excepcionalmente, y previa autorización del Servicio de Inspección, podrá recibirse atención en un grupo de apoyo hasta un máximo de dos cursos, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad que haya dado lugar a faltas continuadas a clase
- b) Absentismo escolar por distintos motivos.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- c) Escasa o nula escolarización en su país de origen.
- d) Inscripción en el centro a lo largo del segundo o tercer trimestre del curso anterior.

Dadas las características y la procedencia del alumnado inmigrante matriculado debe primarse, al menos en un primer momento la enseñanza de la lengua española para su adecuada integración en el centro, sobre la consecución de los objetivos propios del curso en el que se encuentra matriculado

2. Funciones del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

Serán funciones del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, con carácter general, todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Especialmente

- a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- d) Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- g) Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.
- h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.
- i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

3. El horario del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en cada centro de destino será elaborado por la correspondiente Jefatura de Estudios, atendiendo a la distribución horaria establecida por el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

El profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística no podrá realizar sustituciones del profesorado de los centros donde desarrolle su trabajo ni cualesquiera otras funciones distintas de las señaladas en el artículo 9, salvo autorización expresa de la correspondiente Delegación Provincial.

La responsabilidad de la coordinación de la actuación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en cada centro asignado recaerá en la Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación en Educación Secundaria Obligatoria.

5. El profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística asistirá, siempre que le sea posible en atención a su carácter de itinerante, a las reuniones que se estime conveniente, y, especialmente, a las reuniones de tutorías y a las sesiones de evaluación del alumnado atendido en el Programa.

4. Seguimiento del alumnado asistente al Aula Temporal de Adaptación Lingüística. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística elaborará una Programación del Aula, que contendrá la actuación individualizada que llevará a cabo con cada uno de los alumnos y las alumnas atendidos y de la que tendrán conocimiento el profesorado que ejerza las tutorías de los grupos, el profesional encargado de la orientación y la Jefatura de Estudios del centro.

Con el fin de facilitar el intercambio de información sobre el desarrollo de los aprendizajes del alumnado atendido en el Programa, una vez al trimestre, el profesorado del Aula elaborará un Informe Individualizado de cada uno de ellos, que entregará al profesorado encargado de las tutorías. En dicho Informe se incluirán los progresos del alumnado, orientaciones para las actividades a realizar en el aula ordinaria y posibles materiales didácticos para las mismas. Asimismo, el profesorado del Aula elaborará una Carpeta de Seguimiento Individual del alumnado con la documentación básica de su asistencia a la misma y su evaluación

En el caso de un desplazamiento del alumno o alumna acogido al programa y con el fin de mantener la continuidad de la actuación, el centro de origen del desplazamiento remitirá al centro de destino el Informe Individualizado y la Carpeta de Seguimiento Individual de dicho alumnado, junto con el expediente académico.

5. Actuaciones específicas para el mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

1. Los centros docentes podrán desarrollar actuaciones específicas para el mantenimiento de las culturas de origen del alumnado inmigrante que promuevan el conocimiento y la valoración de estas culturas por toda la comunidad educativa
2. Los objetivos fundamentales de las actuaciones que promuevan el mantenimiento de la cultura de origen serán los siguientes:
 - a) Potenciar el aprendizaje de la cultura de origen, con el fin de que el alumnado inmigrante no pierda la riqueza que esto supone.
 - b) Difundir información de todas y cada una de las culturas presentes en el centro entre todos los componentes de la comunidad educativa.
 - c) Aprovechar los aspectos de enriquecimiento que aporta el conocimiento de las diferentes culturas sobre la totalidad del alumnado del centro.
 - d) Fomentar la participación del alumnado inmigrante y de sus familias en las actividades extraescolares del centro.
 - e) Potenciar actitudes de solidaridad y tolerancia entre todo el alumnado del centro en particular y de la comunidad educativa en general.
 - f) Favorecer la comunicación y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa del alumnado, del profesorado y de las familias.

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Anexo

I) PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Anexos

J) PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Anexo



K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. DIAGNÓSTICO. NUESTRO CONTEXTO EDUCATIVO

Esta programación está contextualizada en el I.E.S. Sierra de los Filabres, un centro ubicado en un entorno rural con unos 78 alumnos matriculados, donde se imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. El claustro está formado por un total de 16 profesores. El equipo directivo está formado por doña Virginia Alba Sánchez (Directora), doña Celia Ferre Rodríguez (Jefa de Estudios) y doña M^a Ángeles Manzano Romera (Secretaria).

El centro se halla situado en una pequeña población rural, donde la mayoría de los padres y madres no tienen estudios superiores.

Este centro, aparte de atender a la población escolar de la localidad de Serón, recoge a los alumnos de núcleos pequeños de población dispersa situados en los alrededores del pueblo. Así pues, se cuenta con un alumnado que proviene de un entorno eminentemente rural, cuyo acceso a los servicios comunitarios de carácter general es ciertamente restringido, por no hablar de los acontecimientos propios de la vida cultural de una ciudad: cines, teatros, bibliotecas, instalaciones deportivas, acceso a Internet, servicios sociales y sanitarios, servicios de promoción juvenil, etc. Abundando en esto nos parece preciso anotar que los núcleos urbanos más importantes que podrían permitir el acceso a todos estos recursos se encuentran, los más cercanos, a más de cien kilómetros (Granada y Almería).

En el centro nos encontramos con un pequeño porcentaje de alumnos extranjeros, que tienen problemas de idioma.

Cabe destacar también la existencia de una Asociación de Madres y Padres de Alumnos que colabora activamente en el desarrollo de diversas actividades.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Creemos que es pertinente facilitar estos datos para dar una ligera idea del papel que un centro de enseñanza puede jugar en un entorno como este. Se trata de convertir al centro en promotor, difusor y catalizador sociocultural del pueblo.

Un adecuado análisis del contexto en que se encuentra el centro nos permitirá acercarnos a la auténtica realidad de trabajo para hacer propuestas realistas, tras el conocimiento de las expectativas y necesidades que el propio ambiente plantea. Debemos partir del hecho de que todo docente debe conocer primero la realidad, para partiendo de ella transformarla.

Por todo ello, consideramos que es necesario presentar a continuación un análisis de los indicadores homologados y de las propuestas de mejora de la Memoria de autoevaluación del centro para el curso 19/20 para conocer cuál es nuestro punto de partida y las metas que debemos alcanzar en el presente curso.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES HOMOLOGADOS PARA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS. INFORME DEFINITIVO DE RESULTADOS CURSO ESCOLAR 2018/2019

El análisis de los resultados arroja los siguientes datos con carácter general:

A.1.) Porcentaje de indicadores en los que se observa una tendencia positiva de los resultados:

* Enseñanza-aprendizaje: 33,33%

* Atención a la diversidad: 33,33%

* Clima y convivencia: 16,67%

TOTAL DE INDICADORES 27,78%

A.2.) Porcentaje de indicadores en los que se observa una relevancia positiva de los datos respecto a la media de los centros con ISC similar:



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

* Enseñanza-aprendizaje: 83,33%

* Atención a la diversidad: 87,50%

* Clima y convivencia: 83,33%

TOTAL DE INDICADORES 85,00%

Si analizamos los resultados de todos los indicadores que se incluyen en cada una de las áreas de medición se extraen las siguientes conclusiones:

-Indicadores en los que se alcanza la excelencia con relevancia positiva y con una tendencia positiva:

- Alumnado de ESO con evaluación positiva en distintas materias.
- Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO.
- Eficacia de los Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

-Indicadores con relevancia positiva pero con una tendencia discontinua:

- Promoción del alumnado de ESO.
- Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.
- Alumnado de ESO que alcanza la titulación.
- Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.
- Absentismo escolar en ESO.

-Indicadores con relevancia positiva pero con una tendencia negativa:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Abandono escolar en ESO
- Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.
- Cumplimiento de normas de convivencia.
- Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia para la convivencia.
- Alumnado reincidente en conductas contrarias y / o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Conductas contrarias a la convivencia.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

-Indicadores con relevancia negativa pero con una tendencia positiva:

- Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.
- Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares (sin tendencia).

Los datos presentan el predominio de una relevancia positiva en todas áreas de medición: enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad y clima y convivencia. Asimismo, de los 20 indicadores de medición, 17 presentan una relevancia positiva.

Del análisis de tendencias y relevancias de un centro se pueden concluir sus fortalezas y oportunidades de mejora.

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO PARA EL CURSO (19/20)

-Diseño y creación de la página web del centro.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Responsables: Coordinador TIC Y Equipo directivo. Temporalización: Todo el curso. Indicadores de calidad: La página web del centro.

-Elaborar un banco de recursos con actividades de reflexión sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Responsables: Departamento de Orientación, Profesorado de Guardia, Tutores y Profesorado implicado. Temporalización: Todo el curso. Indicadores de calidad: Balance de convivencia, Memoria de Departamento de Orientación y Banco de Recursos.

-Crear y llevar a cabo, desde todos los departamentos didácticos, actividades de redacción para el desarrollo en el alumnado de la competencia escritora.

Responsables: Todo el profesorado Temporalización: Todo el curso. Indicadores de calidad: Grado de adquisición de la competencia lingüística, Programaciones de los departamentos didácticos, y Autoevaluaciones trimestrales de los departamentos.

-Comunicar a las familias, a través de las observaciones en Seneca, el procedimiento de recuperación de los aprendizajes no adquiridos en las distintas sesiones de evaluación.

Responsables: Todo el profesorado Temporalización: Todo el curso. Indicadores de calidad: Informes de evaluación y observaciones en Séneca.

2.DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL CENTRO Y COORDINACIÓN:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

En los meses de septiembre y octubre se llevará a cabo una reflexión en el seno de los departamentos y las áreas de competencias acerca de la necesidad de formación en base a nuestros objetivos planteados en los distintos ámbitos educativos: mejora de resultados académicos, análisis de los indicadores homologados y de las propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación del centro, planes y proyectos del centro y mejora en la calidad de la enseñanza-aprendizaje. El departamento de FEIE analizará las propuestas presentadas por los departamentos y en coordinación y colaboración con el CEP Cuevas -Olula, establecerá un Plan de Formación para el curso académico.

El Plan de Formación será revisable cada trimestre, incluyéndose las actividades formativas ofertadas por el CEP y otras instituciones. Emplearemos los correos electrónicos y el tablón de anuncios de formación en la sala de profesores para dar publicidad a la formación y otras actividades de este departamento.

Por tanto, el Plan de Formación del profesorado del IES Sierra de los Filabres se elabora cada curso escolar teniendo en cuenta:

1. Las necesidades del Centro: Análisis de Indicadores Homologados y las propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación.

2. Las necesidades específicas de las Áreas de competencia y los Departamentos.

Se atenderá, entre otros aspectos, a las necesidades formativas que pueden ser detectadas como consecuencia de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
- Consultas al claustro.
- Propuestas del CEP, etc.

Uno de los instrumentos empleados para la detección de necesidades formativas de las Áreas de competencia y los Departamentos es el siguiente cuestionario:



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

CUESTIONARIO DE NECESIDADES FORMATIVAS CURSO 2019/2020		
DEPARTAMENTO/ÁREA:		
➤ TEMÁTICAS DE INTERÉS MARCANDO X	SELECCIONA	
		X
1. COMPETENCIAS CLAVE		
2. ATENCIÓN ALA DIVERSIDAD, CONVIVENCIA E IGUALDAD		
3. ACTUALIZACIONES DIDÁCTICAS Y METODOLÓGICAS		
4.PLURILINGÜÍSMO		
5. COMUNIDADES DE APRENDIZAJE		
6.PLANES DE MEJORA Y FORMACIÓN		
7.FORMACIÓN EN TÉCNICAS ON LINE(TIC/ TAC)		
8. DESARROLLO PROFESIONAL.DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS.		
9.FORMACIÓN PROFESORADO NOVEL		
10.INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN		
11.ENTORNOS DE APRENDIZAJES ESPECÍFICOS		
12.FORMACIÓN EN RELACIÓN A PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO		
13.AUTOEVALUACIÓN: PROPUESTAS DE MEJORA		
14. METODOLOGÍAS DE TRABAJO INVESTIGADOR Y COLABORATIVO		
15. CULTURA EMPRENDEDORA		
16.MEJORA DE RENDIMIENTOS ESCOLARES Y GESTIÓN DEL CENTRO.		

I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

17. OTRAS NECESIDADES				
➤ MODALIDADES Escribe el número de la temática en el recuadro de la modalidad elegida				
GRUPO DE TRABAJO	FORMACIÓN EN CENTRO	ASESORAMIENTO EN EL CENTRO	CURSO PRESENCIAL/ ONLINE	JORNADAS, CHARLAS
➤ PROPUESTA DE GRUPO DE TRABAJO/ FORMACIÓN EN CENTRO: TEMÁTICA: COORDINADOR:				

ÁREAS QUE HAN CUMPLIMENTADO EL CUESTIONARIO Y DATOS OBTENIDOS:

Tras la entrega de este cuestionario a las áreas de competencia para detectar las necesidades formativas en el centro, los datos obtenidos han sido los siguientes:

- **Área social-lingüística.** Temáticas formativas demandas:
 - Uso de Séneca para la evaluación por competencias. Evaluación del alumnado desde el cuaderno del profesorado.

Modalidades de formación: grupo de trabajo o curso presencial/ online.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- **Área Orientación.** Temáticas formativas demandas:
 - Atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
 - Modalidades de formación: curso presencial/online y jornadas o charlas..
- **Área científico-tecnológica.** Temáticas formativas demandas:
 - Uso de Séneca para la evaluación por competencias. Evaluación del alumnado desde el cuaderno del profesorado.

Modalidades de formación: grupo de trabajo o curso presencial/ online.

- **Área artística** Temáticas formativas demandas:
 - Actualizaciones didácticas y metodológicas.
 - Desarrollo profesional. Didácticas específicas.

Modalidades de formación: cursos presencial/online.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE FORMACIÓN

- Potenciar la formación en la comunidad educativa. Incitar la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.
- Favorecer todas aquellas actividades de formación orientadas a desarrollar la experimentación curricular tanto en el aspecto teórico como práctico.
- Fomentar entre el profesorado el intercambio de experiencias educativas y la elaboración y difusión de materiales didácticos.
- Potenciar la participación reflexiva y comprometida del profesorado en las acciones formativas y su posterior aplicación en el aula. Animar al profesorado para que analice su tarea educativa y sea capaz de diagnosticar, planificar, evaluar y diseñar estrategias metodológicas que mejoren su práctica diaria en el aula.
- Evaluar la acción formativa para mejorarla.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

-Contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo potenciando la formación del profesorado en la actualización científica y didáctica, la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollo de transversalidad y de la interculturalidad, la participación en programas europeos y el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. DEMANDAS FORMATIVAS EN RELACIÓN A LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO

OBJETIVOS	PROPUESTAS DE MEJORA RECOGIDAS EN LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN PARA EL CURSO 2018-2019	ÁMBITO DE DEMANDA FORMATIVA
-Mejorar las medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.	<i>Comunicar a las familias, a través de las observaciones en Seneca, el procedimiento de recuperación de los aprendizajes no adquiridos en las distintas sesiones de evaluación.</i> Responsables: Todo el profesorado Temporalización: Todo el curso. Indicadores de calidad: Informes de	-Evaluación del alumnado desde el cuaderno del profesorado. -Uso de Séneca como herramienta de comunicación con las familias del grupo y profesorado

I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

	evaluación y observaciones en Séneca	
-Mejorar la convivencia del centro.	<i>-Elaborar un banco de recursos con actividades de reflexión sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia.</i>	-Ámbito: convivencia escolar
	Responsables: Departamento de Orientación, Profesorado de Guardia, Tutores y Profesorado implicado. Temporalización: Todo el curso. Indicadores de calidad: Balance de convivencia, Memoria de Departamento de Orientación y Banco de Recursos.	
Desarrollar estrategias metodológicas comunes para mejorar la expresión escrita desde todas las áreas curriculares.	<i>-Crear y llevar a cabo, desde todos los departamentos didácticos, actividades de redacción para el desarrollo en el alumnado de la competencia escritora.</i>	Ámbito: actualizaciones didácticas y metodológicas.

I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

	Responsables: Todo el profesorado Temporalización: Todo el curso. Indicadores de calidad: Grado de adquisición de la competencia lingüística, Programaciones de los departamentos didácticos, y Autoevaluaciones trimestrales de los departamentos.	
-Fomentar el uso de las TICS en el centro	<i>-Diseño y creación de la página web del centro.</i>	Ámbito de demanda: formación TICS.
	<i>Responsables:</i> Coordinador TIC y Equipo directivo.	
	<i>Temporalización:</i> Todo el curso.	
	<i>Indicadores de calidad:</i> La página web del centro.	

Los **objetivos específicos** relativos a la formación y actualización del profesorado a nivel de Centro para **el curso 2019 -2020** son los siguientes:



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

1. Continuar con la formación en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (**TIC, TAC**), para una mayor presencia de las mismas en los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula: pizarra digital, creación de páginas web, plataformas digitales para la organización de contenidos educativos, desarrollo de aplicaciones educativas informáticas prácticas, etc.

**Pretende dar respuestas a la propuesta de mejora de la Memoria de autoevaluación del centro:*

-Diseño y creación de la página web del centro.

2. Desarrollar **estrategias metodológicas comunes** para mejorar la expresión escrita desde todas las áreas curriculares.

Pretende dar respuestas a la propuesta de mejora de la Memoria de autoevaluación del centro:

-Crear y llevar a cabo, desde todos los departamentos didácticos, actividades de redacción para el desarrollo en el alumnado de la competencia escritora.

3. Mejorar la coordinación para una más eficaz y cohesionada atención a la diversidad en el Centro en las diferentes materias. Aplicando **medidas** de atención a la diversidad **adaptadas a las necesidades específicas del alumnado mediante la utilización de Séneca** como herramienta de comunicación con las familias del grupo y profesorado para conocer el seguimiento académico del alumnado.

Pretende dar respuestas a la propuesta de mejora de la Memoria de autoevaluación del centro:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

-Comunicar a las familias, a través de las observaciones en Séneca, el procedimiento de recuperación de los aprendizajes no adquiridos en las distintas sesiones de evaluación.

4. Afianzar mecanismos de **mejora de la convivencia** en un marco común de aceptación de las normas de convivencia y de superación de conflictos mediante el diálogo y la reflexión.

**Pretende dar respuestas a las propuestas de mejora de la Memoria de autoevaluación del centro:*

-Elaborar un banco de recursos con actividades de reflexión sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia.

5. Uso de Séneca para la evaluación por competencia clave. Evaluación del alumnado desde el cuaderno del profesorado. Dada la implementación de la evaluación en competencias clave y de indicadores a través de Séneca, desarrollar acciones formativas de carácter colectivo para actualizar programaciones y forma de evaluar de forma coordinada en el centro.

**Pretende dar respuestas a las necesidades específicas de las Áreas de competencia y los Departamentos didácticos.*

6. Dar respuesta a las necesidades formativas del centro vinculadas a **los planes y proyectos** que se desarrollan del centro.

Además de los objetivos citados, deberá procurarse la manera de establecer **mecanismos para la mejora de las buenas prácticas docentes** mediante el intercambio de experiencias entre el profesorado. Ello se puede hacer posible contemplando tanto la difusión de la metodología de cada docente en la enseñanza



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

del currículo de cada materia o materias afines, como, incluso, la observación directa en el aula en la aplicación de esta metodología. .

4. LÍNEAS PRIORITARIAS DE FORMACIÓN.

A continuación se presentan las temáticas formativas que pretenden dar respuesta a los diferentes ámbitos de mejora recogidos en la detección de necesidades recogida en el Plan de Formación del Profesorado del Centro.

- **USO DE SÉNECA PARA LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIA CLAVE. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DESDE EL CUADERNO DEL PROFESORADO.** (cursos ofertados a través de las convocatorias de los CEP).
- **ACTUALIZACIONES DIDÁCTICAS Y METODOLÓGICAS.**(cursos ofertados a través de las convocatorias de los CEP).
- **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** (cursos ofertados a través de las convocatorias de los CEP).
- **CONVIVENCIA ESCOLAR** (cursos ofertados a través de las convocatorias de los CEP).
- **FORMACIÓN TICS:** (cursos ofertados a través de las convocatorias de los CEP).
- **FORMACIÓN VINCULADA A LOS PROYECTOS Y PLANES QUE DESARROLLA EL CENTRO** (cursos o jornadas convocados por los CEP).

Las modalidades básicas de formación contempladas en nuestro plan de formación son: Cursos y Jornadas.

Las mencionadas demandas en nuestro centro son producto de un análisis y una reflexión compartidos sobre la práctica educativa, como una manera de promover el



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

crecimiento y el desarrollo del profesorado, basada en el aprendizaje cooperativo, la autoformación y la autoevaluación dirigida a mejorar la práctica docente.

1. FORMACIÓN: PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA.

La finalidad principal de un curso es la transmisión de nuevos contenidos de carácter científico, técnico y/o pedagógico a cargo de especialistas en cada materia.

Los cursos podrán ser presenciales, semipresenciales y a distancia. Los cursos presenciales podrán incorporar un tiempo para llevar a la práctica los aprendizajes realizados. Los cursos a distancia podrán incluir alguna sesión de carácter presencial para intercambio y comunicación de aprendizajes y experiencias. En las modalidades semipresenciales deberán especificarse en la convocatoria el número de horas de cada uno de los dos tipos y la propuesta de trabajos o actividades que se van a desarrollar en la fase no presencial, y si deberá ser realizada individualmente o en grupo, determinándose los criterios de evaluación.

2. JORNADAS.

Son modalidades formativas de carácter puntual cuyo principal objetivo es difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, adquirir información sobre un área de interés concreta, intercambiar experiencias o debatir sobre los avances que se vengán realizando en un campo científico, didáctico o de actualidad. Su desarrollo puede incluir conferencias de expertos, presentación de experiencias y comunicaciones, talleres, mesas redondas y exposiciones de material. Su duración es breve y concentrada en el tiempo (entre uno y tres días consecutivos).

5. TEMPORALIZACIÓN



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

El Plan de formación del profesorado deberá estar terminado a finales de octubre para ser incluido en el Proyecto Educativo de centro.

Será revisado anualmente, teniendo en cuenta aquellos aspectos que supongan una mejora para el profesorado implicado y el centro.

La planificación será la siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
Constitución, organización y planificación del departamento de FEIE	Septiembre-octubre	Equipo directivo y FEIE, coordinador/as de áreas
Análisis de indicadores homologados y de las propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación del centro.	Septiembre-octubre	Equipo directivo y FEIE
Los departamentos analizan las necesidades de formación y elaboran sus propuestas de actuación para el curso escolar.	Octubre y junio	Departamentos
Los coordinadores de las áreas entregan las propuestas formativas de las áreas al departamento de FEIE y se debaten en la reunión de este departamento.	Septiembre/octubre	Los coordinadores de las áreas y jefatura del departamento de orientación

I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

El departamento de FEIE presenta al Equipo directivo las necesidades formativas planteadas desde las áreas curriculares y el departamento de orientación.	Septiembre / octubre	El departamento de FEIE
El Departamento de FEIE contacta con la asesoría de referencia en el CEP de Cuevas -Olula para fijar las condiciones en las que se llevará a cabo la formación del profesorado en el nuevo curso escolar.	Octubre	El departamento de FEIE
Elaboración del Plan de Formación del profesorado en el centro.	Octubre /noviembre	El departamento de FEIE y Equipo directivo
Análisis y valoración de los resultados académicos de la 1ª evaluación y propuestas de mejora	Enero-febrero	Claustro, ETCP y el departamento de FEIE
Seguimiento de las propuestas de mejora y otras actuaciones referidas a los indicadores homologados.	Enero-febrero	Equipo directivo, jefatura DFEIE, coordinador/as de áreas
Autoevaluación de las actividades	Trimestralmente	Los participantes de la formación

I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

formativas y propuestas de mejora.	(enero, abril y junio)	
Análisis y valoración de los resultados académicos de la 2ª evaluación y propuestas de mejora.	Abril	Claustro, ETCP y el departamento de FEIE
Diagnóstico y detección de las necesidades formativas del profesorado para el próximo curso (la información obtenida del diagnóstico se enviará al CEP.)	Mayo-junio	El departamento de FEIE
Recopilar y analizar la información para la elaboración de la Memoria de Autoevaluación. Reuniones del equipo de evaluación.	Abril-mayo	Componentes del DFEIE, equipo de evaluación y equipo directivo.
Autoevaluación de las actividades formativas y propuestas de mejora.	Trimestralmente (enero, abril y junio)	Los participantes de la formación
Recopilar y analizar la información para la elaboración de la Memoria de Autoevaluación. Reuniones del equipo de evaluación.	Junio	Claustro de profesorado. Componentes DFEIE y Equipo de evaluación.

I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Elaboración de la Memoria final del Plan de Formación.	Junio	Departamento de FEIE y Equipo de evaluación.
--	-------	--

6.EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO

Este elemento del Plan queda cumplimentado y desarrollado en cada uno de los planes de formación parciales que lo conforman, ya que en ellos se aborda para cada actividad formativa su con siguiente evaluación.

Se creará un registro de actividades formativas realizadas durante el curso por parte del profesorado. Al finalizar el curso, en la Memoria del departamento se hará una evaluación del desarrollo del plan anual de formación y las actividades realizadas.

Además, el departamento de FEIE recogerá trimestralmente una autoevaluación de las actividades formativas del profesorado realizadas hasta el momento que incluirá los siguientes aspectos:

-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Trimestre:

ÁREA/DEPARTAMENTO:

Valorar de 1 a 4 (4=Óptimo; = Satisfactorio; 2=Aceptable; 1=Insuficiente)

Profesor/a	Actividad formativa	Valoración	Propuesta de mejora



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

Este modelo de autoevaluación trimestral se recoge en el ANEXO 1 de esta programación.

-IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN.

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	PERSONAS QUE REALIZAN LA FORMACIÓN	NIVELES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN (Aula/s, Ciclo , Plan de Centro)



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Al final de cada trimestre y curso escolar se cumplimentará los documentos anteriores para valorar las actividades formativas y su implementación en el aula o en el centro.

Las necesidades del Centro (Análisis de Indicadores Homologados y las Propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación), las necesidades específicas de las Áreas de competencia y los Departamentos y las necesidades individuales serán los tres pilares fundamentales para rehacer en cada curso escolar el presente Plan de Formación, en particular, en el planteamiento de los objetivos que se pretenden alcanzar en relación con la preparación del profesorado para cursos siguientes.

Además de los mencionados anteriormente, podrán aparecer propuestas de formación desde otros ámbitos o frentes: tras las conclusiones obtenidas por la aplicación de alguna otra evaluación externa al Centro, tras las reflexiones que se recojan desde cualquier Órgano del Centro, tras la revisión anual del curso (especialmente, las del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa), y que quiera elevarse para su discusión en el ETCP o el Claustro del Profesorado.

La información obtenida y la toma de decisiones en la evaluación de cada Plan quedará reflejada en la Memoria final de cada curso escolar.

Por último, a comienzos de cada curso, con esta información ya presente, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa contactará con la



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

asesoría de referencia en el CEP Cuevas -Olula para fijar las condiciones en las que se llevará a cabo la formación del profesorado en cada nuevo curso escolar. A ser posible, se fijará una reunión entre ambos. En esta reunión se dará forma definitiva a las actuaciones a desarrollar durante el curso escolar.

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

El horario del Centro, tanto para los alumnos/as como para los/las profesores/as, ha sido elaborado conforme a la normativa vigente, orden de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios de los Centro Públicos de Educación y Servicios Educativos Dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía), y atendiendo a los siguientes criterios:

- Conseguir una distribución equilibrada entre las distintas materias que se imparten a un grupo en las últimas clases de la jornada escolar.
- Favorecer la coordinación didáctica del profesorado y la interdisciplinariedad en el horario lectivo.
- Conseguir horarios equilibrados, en los que se propicie, al menos una hora semanal de los primeros tramos horarios de todas las materias. Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos Departamentos de coordinación didáctica sobre la idoneidad o no de impartir una asignatura en horas y/o días consecutivos o alternos.

Estos criterios podrán ser revisados por el ETCP, a propuesta de alguno de los Departamentos implicados, a la finalización de cada curso escolar.

- **Horario general del instituto.**



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

El centro permanecerá abierto en horario lectivo de 8:30 a 15:00 con un período de recreo de 30 minutos de 11:30 a 12:00 h.

El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se impartan se elaborará anualmente antes del principio de cada curso atendiendo a razones didácticas y de funcionamiento del centro.

La jornada escolar podrá ser modificada a fin de facilitar una mejor organización de la optatividad, el mayor rendimiento del alumnado o el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos. A este respecto, la jefatura del departamento de extraescolares elaborará un calendario para las actividades extraescolares o complementarias que se van a realizar en cada trimestre, y así facilitar una mejor organización al resto de departamentos.

- Horario lectivo del alumnado

El horario lectivo semanal para la ESO será de 30 horas.

- Tutorías.

El horario de la tutoría será de cuatro horas a la semana, de las cuales una será de tutoría con los alumnos, otra de tutoría individualizada al alumnado y familia, otra dedicada a las tareas administrativas y la cuarta, en horario de tarde de atención a padres y madres.

El horario dedicado a entrevistas con los representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.

Los programas de PMAR tendrán una hora más de tutoría con el/la orientador/a.

La PT al ser cotutora del alumnado NEE, la profesora especialista dispondrá de una hora semanal para la atención individualizada del alumnado y las familias

Elaboración de los horarios

La Jefatura de Estudios elaborará, en colaboración con el resto del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su cumplimiento.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

La secretaría elaborará, en colaboración con el resto del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y atención educativa complementaria y velará por su cumplimiento. El horario se atenderá a la normativa vigente sobre jornada y horario de la Administración general de la Junta de Andalucía y del personal laboral.

La dirección aprobará los horarios, una vez comprobado que se han respetado los criterios del proyecto educativo y normativa de aplicación.

- Horario individual del profesorado.

La jornada semanal del profesorado será de 35 horas distribuidas de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

De las 35 horas semanales, 30 horas como mínimo son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un máximo de 25 se computarán como horario regular que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva. La confección de los horarios del profesorado y la distribución horaria en los mismos se hará según la legislación vigente.

De manera general, los jefes de departamentos contarán con dos horas lectivas de reducción para realizar las labores propias de su cargo.

Los coordinadores de área contarán con dos horas más para realizar las labores encomendadas según la normativa vigente.

Según establece la normativa vigente, el coordinador TIC y la coordinadora del Plan de Apertura, contarán con tres horas lectivas de reducción, de su jornada semanal.

Los coordinadores de Planes y Proyectos contarán si las necesidades del centro así lo permiten con una reducción horaria de una o dos horas de horario lectivo o no lectivo priorizando:

-Organización y funcionamiento de la Biblioteca (coordinador y si fuera posible, equipo de apoyo).

-Convivencia escolar. Por el carácter globalizador y como coordinador del resto de programas.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- Coeducación.
- Escuela Espacio de Paz.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Objetivos.

Uno de los principios generales que orientan la actividad de nuestro instituto es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas.

El fin principal que deben cumplir estas actividades es educativo o cultural, y ha de servir como complemento a lo trabajado en el aula, además, se dará un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación. Un segundo objetivo, no menos importante, es que deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. Por último, tendrán como principal fin el desarrollo de competencias básicas y el aprendizaje significativo.

Así los objetivos para la intervención en el tiempo extraescolar serán:

- Potenciar, a través de las Actividades Complementarias y Extraescolares, la apertura del centro a su entorno y colaborar en la formación integral de los alumnos/as.
- Fomentar la participación de los alumnos/as y otros sectores de la comunidad educativa en las mismas.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades que se integren.
- Favorecer y practicar la dimensión lúdica de la enseñanza, procurando evitar la rigidez de las enseñanzas convencionales.
- Desarrollar las competencias clave propuestas por la administración educativa así como el aprendizaje significativo.
- Desarrollar el sentido crítico constructivo de los alumnos/as mediante el desarrollo de campañas de sensibilización sobre temas relacionados directamente con su edad y nivel educativo.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Dar a conocer a los alumnos/as acontecimientos culturales que se celebren en su entorno para ofrecer alternativas atractivas al alumnado, con la colaboración de los/las tutores/as y el Departamento de Orientación.
- Desarrollar una conciencia social y cívica ante los acontecimientos que sucedan en su entorno.
- Trabajar la toma de conciencia del alumnado sobre la violencia de género y los roles impuestos que responden a mitos.

Programas de intervención en el tiempo extraescolar

La programación de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través del Departamento de actividades extraescolares y complementarias, que a principios de cada curso recogerá las propuestas que cada profesor, Departamento o miembro del Consejo Escolar haga, para su incorporación, si procede, en la Programación de Centro. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá contar con la aprobación expresa del Consejo Escolar.

Conscientes de la dificultad y el esfuerzo que para el profesorado supone la organización y puesta en práctica de este tipo de actividades, tendrán un tratamiento especial en el plan de convivencia. Aquellas que impliquen pernoctación se registrarán por unas normas específicas además de las generales para el resto de actividades en el centro.

En la planificación de actividades complementarias y extraescolares se velará para que estas no se realicen en fechas cercanas a períodos de exámenes, así como durante los meses de mayo y junio. Las actividades extraescolares programadas para los meses de mayo y junio necesitarán contar con una aprobación expresa del Consejo Escolar, previo informe favorable de la Jefatura de Estudios, independientemente de su inclusión o no en la Programación Anual.

Sin esta aprobación expresa no se podrán realizar actividades extraescolares en los meses de mayo y junio. Para la programación de actividades extraescolares y complementarias por parte de los distintos departamentos didácticos y los coordinadores de los distintos planes y proyectos a los que se adscribe el centro debe tenerse en cuenta que ha de entenderse como actividades planificadas, según la normativa vigente, para la adquisición de las competencias claves propias de esta etapa educativa.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Por las características del centro, las actividades extraescolares, deben en la medida de lo posible ser internivelares y multidisciplinares. La finalidad primordial de las mismas será contribuir a alcanzar los objetivos generales de la ESO y la adquisición de las competencias clave de esta etapa educativa. Nunca podrán emplearse como instrumento de evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje del alumnado. Su carácter es voluntario.

Deben entenderse desde las buenas prácticas docentes encaminadas a la participación del alumnado y fomento de la tolerancia, igualdad, respeto, solidaridad, el trabajo en equipo, la cooperación, así como contribuir de manera especial a la adquisición de las competencias.

Dichas actividades serán propuestas por los distintos departamentos didácticos, según establece la normativa al respecto, para ser aprobadas por los órganos colegiados competentes.

Las actividades complementarias, deben ser planteadas en la medida de lo posible para ser realizadas durante el horario de docencia directa del profesorado responsable de dicha actividad y del grupo al que van dirigidas para, no interrumpir o dificultar la actividad docente del resto del profesorado.

Dichas actividades deberán ser programadas de acuerdo con el currículo de la materia y el nivel educativo al que van dirigidas. Si estas actividades se emplearan como un instrumento de evaluación deben ser acordes a los criterios y estándares de evolución propios del bloque de contenidos en el que se inscriben. Por ello, si algún alumno o alumna no pudiera realizarlas deben establecerse los mecanismos para poder evaluarlos adecuadamente primando la igualdad y objetividad del proceso de enseñanza- aprendizaje del alumnado. Así mismo deben establecerse la forma de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y evaluados con dicha actividad.

El profesorado debe facilitar y colaborar en el desarrollo de las actividades planteadas como objetivos primordiales de los planes y proyectos en los que participa el Centro, así como en las de obligado cumplimiento sean extraescolares o complementarias.

M) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

La evaluación del centro presenta dos vertientes: la evaluación externa que podrá realizar el Servicio General de Ordenación y Evaluación educativa y la evaluación interna, o autoevaluación, que el centro realizará con carácter anual.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **Memoria de Autoevaluación**, contando para ello **con las aportaciones** que realice el ETCP, **el Claustro de Profesorado** y el Consejo Escolar.

La Memoria de Autoevaluación incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores homologados.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un **equipo de evaluación** que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

La normativa establece varios órganos básicos a la hora de llevar a cabo la evaluación interna de los centros:

- **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa**
- **Equipo de Evaluación.**
- **El equipo técnico de coordinación pedagógica** tendrá la siguiente competencia:

-Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

- **El Claustro de Profesorado** tendrá las siguientes competencias:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar sobre la memoria de autoevaluación.
 - El **Consejo Escolar** tendrá las siguientes competencias:
 - Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

En base a todo lo anterior, se establece la siguiente planificación del proceso de autoevaluación del centro.

1. PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO:

La Memoria Autoevaluación del centro se elaborará con los indicadores homologados establecidos por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. En el ANEXO 2 de la programación del departamento de FEIE se recoge el informe de análisis de datos del curso 2018-2019 de nuestro centro educativo). A ellos se les agregarán aquellos otros indicadores que el Centro determine, en el marco de su propia realidad educativa diferenciada y los procesos que se llevan a cabo en él.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

Las actuaciones en el proceso de autoevaluación serán las siguientes:

1º TRIMESTRE

1. El Plan de Autoevaluación del centro será presentado por el Equipo directivo y el Departamento de FEIE al Claustro y Consejo Escolar para que sirva de guía de trabajo y se incluyan las modificaciones convenientes en los documentos del centro.
2. Las propuestas de mejora para este curso escolar, recogidas en la Memoria de Autoevaluación, se darán a conocer al Claustro y Consejo Escolar y se presentarán en las reuniones del departamento FEIE y de ETCP para adoptar las medidas oportunas en las Programaciones.
3. Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán elegidos en una sesión de dicho órgano colegiado durante el primer trimestre.
4. Se constituirá el equipo de evaluación.

2º TRIMESTRE

5. Los departamentos didácticos elaborarán una autoevaluación trimestral cuyo modelo se recoge en el Plan de Centro. Este documento de autoevaluación se cumplimentará tras los resultados académicos de las tres evaluaciones.
6. En el primer Claustro del 2º trimestre, tras el análisis de los resultados de la 1ª Evaluación, se establecerán propuestas de mejora para su inclusión en la Memoria de Autoevaluación del centro, si se estima oportuno.
7. En las reuniones de ETCP y departamento de FEIE, tras las aportaciones del Claustro, se hará una primera valoración de los logros y dificultades de las propuestas de la Memoria de Autoevaluación para este curso y se establecerán posibles nuevas propuestas a partir de la información facilitada por los indicadores homologados recogidos en el ANEXO 4 (*Seguimiento de*



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

las propuestas mejora de la Memoria de Autoevaluación para curso 2019-2020 y propuestas para el siguiente curso) correspondiente de la programación FEIE.

8. Se reúne el Equipo de evaluación para posibles modificaciones en el desarrollo de la Memoria de Autoevaluación con las aportaciones del ETCP y Claustro.

3º TRIMESTRE

9. En el Claustro del segundo trimestre se analizarán los resultados académicos de la 2ª evaluación, así como la convivencia y se presentarán propuestas de mejora, si se estima oportuno, para su inclusión en la Memoria de Autoevaluación del centro.
10. En las reuniones de ETCP y del departamento de FEIE, tras las aportaciones del Claustro, se valorarán los logros y las dificultades de la Memoria de Autoevaluación y se elaborarán las propuestas de mejora para el curso 2020/21 en relación a los indicadores homologados y a los objetivos específicos de nuestro centro.
11. El Equipo de evaluación concretará todas las actuaciones y perfilará la elaboración de la Memoria Final de Autoevaluación para su su inclusión en el Plan de Centro.

El Plan de Centro habrá de ser modificado convenientemente para ajustarse a las conclusiones derivadas de los procesos de autoevaluación del Centro del curso anterior, introduciendo las propuestas de mejora que se crean oportunas.

2 PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Los procedimientos de evaluación interna aparecen recogidos en el apartado M del Plan de centro:

*“El resultado del proceso autoevaluación de centro se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **memoria de autoevaluación** que analizará y evaluará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado y que incluirá:*

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.*
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.”*

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un **equipo de evaluación** que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

En base a lo anterior, el Equipo de Evaluación del IES Sierra de los Filabres estará formado por:

- El equipo directivo al completo.
- La Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación
- Un representante del sector padres y madres en el Consejo Escolar
- Un representante del sector alumnado en el Consejo Escolar
- El representante del sector PAS en el Consejo Escolar
- Un representante del sector de profesorado en el Consejo Escolar.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- Los coordinadores de los planes y proyectos que el centro desarrolla.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán elegidos en una sesión de dicho órgano colegiado durante el primer trimestre. Para ello, la dirección del Centro convocará una sesión del Consejo Escolar, a principios de curso, en la que se realizará la votación de cada sector y la elección y nombramiento de representantes en el equipo de evaluación.

El equipo de evaluación será el encargado de confeccionar la Memoria de autoevaluación del centro.

CALENDARIO DE REUNIONES Y ACTUACIONES DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN:

PRIMER TRIMESTRE

-OCTUBRE (28): se eligen los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación. Para ello, la dirección del Centro convocará una sesión del Consejo Escolar, a principios de curso, en la que se realizará la votación de cada sector y la elección y nombramiento de representantes en el equipo de evaluación.

-OCTUBRE-NOVIEMBRE: el equipo de evaluación se reunirá en una sesión inicial para su constitución y puesta en funcionamiento. En dicha reunión se aprobará:

1. Acuerdos sobre el calendario de reuniones y actuaciones.

SEGUNDO TRIMESTRE



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

-ENERO(13): Tras los resultados de la primera evaluación, se reúne el equipo de evaluación para posibles modificaciones en el desarrollo de la Memoria de Autoevaluación con las aportaciones del ETCP y Claustro.

TERCER TRIMESTRE

-ABRIL (13): Tras el análisis los resultados académicos de la segunda evaluación, y con las aportaciones del Claustro y del ETCP, se reúne el equipo de evaluación para el estudiar las propuestas presentas e incluir las modificaciones pertinentes a la Memoria de Autoevaluación del centro.

-JUNIO (26): El equipo de evaluación concretará todas las actuaciones y perfilará la elaboración de la Memoria Final de Autoevaluación del centro, para su aprobación y su inclusión en el Plan de Centro.

-El Equipo de Evaluación se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que la Dirección lo estime oportuno.

-Las reuniones del Equipo de Evaluación serán presididas por la Directora del Centro, actuando como secretaria la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. De cada reunión se levantará acta. Se creará un libro de actas del Equipo de Evaluación para este fin.

3 PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL CURSO 2019/2020 EN MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

A continuación se presentan las propuestas de mejora para el curso 2019-2020. En ellas, se asume los indicadores establecidos sobre autoevaluación para la mejora de logros escolares.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

2. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM QUE HAY QUE DESARROLLAR, ADAPTADO AL CONTEXTO, Y LA PLANIFICACIÓN EFECTIVA DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

- 2.2 Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
- Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
 - Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
 - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Propuestas de mejora para el curso 2019-2020:	Temporalización:	Personas responsables:	Indicadores de calidad
<i>-Crear y llevar a cabo, desde todos los departamentos didácticos, actividades de redacción para el desarrollo en el alumnado de la competencia escritora.</i>	Todo el curso	Todo el profesorado	Grado de adquisición de la competencia lingüística, Programaciones de los departamentos didácticos, y Autoevaluaciones trimestrales de los departamentos.

4. LA INCLUSIÓN ESCOLAR Y LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE COMO RESPUESTA EDUCATIVA A TODO EL ALUMNADO Y LA CONSECUCCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR PARA TODOS.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

4.1 Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

Propuestas de mejora para el curso 2019-2020:	Temporalización:	Personas responsables:	Indicadores de calidad
<i>-Comunicar a las familias, a través de las observaciones en Seneca, el procedimiento de recuperación de los aprendizajes no adquiridos en las distintas sesiones de evaluación.</i>	Todo el curso	Todo el profesorado	Informes de evaluación y observaciones en Séneca.

6. LA RELACIÓN INTERPERSONAL Y LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE UN APROPIADO CLIMA ESCOLAR.

6.1. Regulación y educación para la convivencia.

Propuestas de mejora para el curso 2019-2020:	Temporalización:	Personas responsables:	Indicadores de calidad
<i>-Elaborar un banco de recursos con actividades de reflexión sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia.</i>	Todo el curso	Departamento de Orientación, Profesorado de Guardia, Tutores y Profesorado implicado.	Balance de convivencia, Memoria de Departamento de Orientación y Banco de Recursos.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

--	--	--	--

7. OTRAS PROPUESTAS DE MEJORA EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS CENTRO.

Propuestas de mejora para el curso 2019-2020:	Temporalización:	Personas responsables:	Indicadores de calidad
<i>Diseño y creación de la página web del centro.</i>	Todo el curso	Coordinador TIC y equipo directivo.	La página web del centro.
<i>-Creación de un banco de recursos de actividades de reflexión vinculadas a los planes y proyectos del centro para atender al alumnado en el tiempo de guardia.</i>	Todo el curso	Todo el profesorado	El banco de recursos y la hoja de registro.

4. AUTOEVALUACIÓN TRIMESTRAL DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

En el ANEXO 3 de la Programación del departamento de FEIE se recoge el documento de Autoevaluación de los departamentos didácticos que se cumplimentará tras los resultados académicos de las tres evaluaciones.

N) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN



PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

1. Agrupamiento del alumnado

Como hemos indicado, el agrupamiento del alumnado es un recurso didáctico más al servicio de los principios metodológicos. El punto de vista debe ser realista, desde el momento en el que tenemos que tener en cuenta nuestros recursos humanos y materiales, y cuyos planteamientos deben ser flexibles a la hora de tomar decisiones. El uso de diferentes modelos de agrupamiento nos permite adaptarnos a la diversidad del alumnado y a sus necesidades y, por tanto, a la diversidad de actividades didácticas dependiendo de la naturaleza de la materia a la que hagamos referencia.

Si tenemos en cuenta las limitaciones que nos podemos encontrar sería conveniente el tener en cuenta diferentes modelos de agrupamiento que podríamos distinguir como agrupamientos referidos a la distribución del alumnado por aulas y los agrupamientos dentro de las mismas aulas.

En cuanto al agrupamiento del alumnado por aulas, los criterios a considerar, pretenderán agrupamientos que favorezcan el máximo rendimiento en todos y cada uno de los alumnos/as. Como criterios tendrán en cuenta:

- a) Las materias elegidas por cada alumno: de modalidad, optativas. Se trata, en definitiva de agrupar a aquellos alumnos que cursen las mismas materias.
- b) Espacios y recursos humanos y materiales del Centro. Estos criterios quedan supeditados a la configuración de grupos heterogéneos en cuanto al nivel y expediente académico, ritmos de aprendizaje, intereses del alumnado, incidencias en el ámbito de la convivencia.
- c) Criterios para agrupar al alumnado en los refuerzos de las materias instrumentales:
 - Todo/a alumno/a que tenga suspensa una de las áreas instrumentales, automáticamente se agrupa en el grupo de refuerzo de esa área.
 - En el caso que un/a alumno/a tenga más de un área suspensa tendrá prioridad aquella materia en la que presente mayor dificultad, o si el equipo docente así lo considera oportuno podrá asistir a ambos refuerzos distribuyendo de manera homogénea el tiempo de permanencia en cada una de ellas.

Con respecto a los agrupamientos dentro de las aulas, tendremos en cuenta el trabajo en equipo, el trabajo individual y los agrupamientos específicos para actividades específicas.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Los Departamentos y los profesores/as en su aula decidirán, en función de su alumnos/as y su materia impartida, la alternancia de las diferentes modalidades de agrupamiento.

En general podríamos acoger como criterios principales a la hora de hacer los agrupamientos:

- a) Deben ser heterogéneos en cuanto a niveles curriculares, capacidades y actitudes.
- b) Que haya aproximadamente el mismo número de repetidores/as en todos los grupos de un mismo nivel.
- c) Que no esté descompensado el número de chicos y chicas.
- d) También se tendrá en cuenta la mezcla de alumnos de diferentes barriadas y zonas urbanas.
- e) Y, por último, la optatividad del centro.

2. Asignación de tutorías.

Los tutores y tutoras serán nombrados por la dirección del Centro según el procedimiento establecido en el artículo 90 del D. 327 de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Por tanto los criterios objetivos que podemos adoptar a la hora de asignar las tutorías serán:

- La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que imparta docencia directa a todo el grupo.
- Atendiendo, en la medida de lo posible, al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores/as sean candidatos/as como tutor/a, priorizará aquel o aquella que demuestre mayor interés en asumir la tutoría.
- En la medida de lo posible y si las circunstancias del centro lo permiten, un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a. Dadas las necesidades del centro, si un profesor/a tuviera que compatibilizar jefatura de departamento con tutorías, se priorizaría



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

aquellos departamentos didácticos con menos carga docente específica para asumir dichas funciones.

Se tendrán en cuenta las circunstancias y necesidades propias del centro en cuanto a los recursos humanos disponibles para la asignación de las tutorías.

Ñ) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS DEL CENTRO

El alumnado elegirá por orden de preferencia las materias optativas ofertadas para el curso en el que se va a matricular en el periodo establecido. Se le dará prioridad en la elección al alumnado que promocione en la evaluación ordinaria y los grupos de optativas se completarán una vez realizadas las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.

Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se intentará que los grupos estén constituidos por un máximo de 15 alumnos/as.

Las materias optativas deben cumplir la función de complementar y adaptar el mencionado currículo a la realidad del Centro y a los intereses y necesidades del alumnado. En este sentido deben cumplir tres funciones básicas:

- 1º. Colaborar en el desarrollo y profundización de las capacidades generales a que se refieren los objetivos de la Etapa.
- 2º. Ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo para alumnos/as con necesidades específicas.
- 3º. Orientar académicamente a los alumnos/as hacia futuros estudios o atender su incorporación al mundo laboral.

Según estos principios es preciso detectar los intereses y necesidades del alumnado para que la oferta de optativas intente darles respuesta. Además debemos añadir estos intereses a los recursos humanos y materiales del Centro. Por ello, el procedimiento seguido para la oferta de materias optativas será:

- 1º. Información al alumnado de la gama de optativas y sus características principales, para una elección adecuada. Para ello, se elaborará un formato común de presentación de las materias optativas en el que conste: nombre de la



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

asignatura, Departamento que la imparte, contenidos mínimos y criterios de evaluación.

- 2º. Disponibilidad horaria del profesorado y recursos materiales del Centro.
- 3º. Oferta concreta de optativas y limitación, en su caso del número de alumnos, de acuerdo con los puntos anteriores. Teniendo en cuenta los datos proporcionados por un sondeo realizado y las posibilidades del Centro en cuanto a dependencias y, sobre todo, profesorado, ha parecido conveniente establecer unos criterios para seleccionar a los alumnos/as en el caso de que se produzca una demanda excesiva en determinadas optativa, se seguirán los siguientes criterios:
 - 1). Se respetará la opción más acorde con los itinerarios sugeridos por el Centro.
 - 2). Orden de matrícula.
 - 3). Calificaciones obtenidas en materias relacionadas con la asignatura.
 - 4). Necesidad educativa del alumno teniendo en cuenta las pruebas iniciales de principio de curso.

O) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Legislación (decreto 327/2010, de 13 de julio)

Según el artículo 29

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de auto evaluación a que se refiere el artículo 28.
2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de Educación Secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
 - c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
 - e) La metodología que se va a aplicar.
 - f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
 - g) Las medidas de atención a la diversidad.
 - h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
 - i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

CRITERIOS DEL I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

En todas las programaciones didácticas se seguirá el formato recogido en el anexo correspondiente.

Serán los/as jefes/as de los distintos departamentos didácticos los encargados de coordinar y elaborar, con el resto de los miembros que componen dicho departamento, las programaciones didácticas, según la normativa vigente en consonancia a las líneas pedagógicas fundamentales definidas por el Centro.

Dichas programaciones deben ir encaminadas, tal como establece la legislación, a la adquisición de las competencias clave por parte del alumnado. Para ello, es conveniente relacionar todos los elementos del currículo (Bloque de contenidos, contenidos transversales, objetivos, criterios de evaluación y competencias claves). Para facilitar el proceso de aprendizaje del alumnado pueden concretarse, pero nunca suprimirse.

Los criterios de evaluación deben ser concretados por los estándares de aprendizaje, que marcarán las pautas de las técnicas e instrumentos más adecuados. Los instrumentos y técnicas de evaluación deben ser claros y, en la medida de lo posible, concretos.

La ponderación de los criterios de calificación, según las técnicas empleadas en consonancia a los criterios propios de cada materia y nivel, debe basarse como mínimo en tres elementos:

- **Observaciones directas:** Ejercicios, preguntas, actividades prácticas, de autodescubrimiento, trabajos, análisis de fuentes, cuaderno de clase y todos aquellos elementos que el profesorado considere fundamentales a tener en cuenta en la práctica diaria del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado que se realiza en el aula
- **Observaciones indirectas:** Actividades de aprendizaje, trabajos, ejercicios de ampliación y refuerzo y todas aquellas que el docente considere oportunas y adecuadas en el proceso de aprendizaje del alumnado, teniendo presente que el desarrollo de las mismas no se hace de manera completa en el aula.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- **Pruebas objetivas:** Preguntas de aplicación de los conocimientos y capacidades adquiridas por parte del alumnado. Dichas pruebas pueden ser orales, escritas, de contenido teórico o de destrezas prácticas.

Los porcentajes a tener en cuenta, según se establecieron en ETCP deben ser equilibrados y siempre que sea posible utilizar más de una técnica para calificar y evaluar al alumnado teniendo presente el nivel y curso de los mismos.

Por ello se establece **como ponderación máxima en las pruebas objetivas, un 60% para los niveles de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO.**

Por la variedad y diferencias entre las materias que conforman el currículo de esta etapa, será el propio profesorado, a través de acuerdos en sus departamentos didácticos, los que pormenoricen los elementos a ponderar y los valores máximos y mínimos de los porcentajes empleados en los criterios de calificación, según las técnicas empleadas para evaluación los criterios de cada materia.

Dichos elementos deberán concretarse en las programaciones didácticas de los departamentos.

Desde los departamentos didácticos se propiciará e incidirá en la creación de grupos heterogéneos en el aula para fomentar el trabajo cooperativo, la adecuada convivencia escolar y la consecución de los rendimientos académicos del alumnado.

Para atender debidamente a la diversidad del alumnado del centro, se tomarán las medidas oportunas para el proceso de evaluación en consonancia a las necesidades particulares del alumnado NEAE.

Para facilitar la integración de los elementos curriculares, se realizarán las programaciones didácticas siguiendo la estructura recogida en el anexo correspondiente.

Se complementarán en la plataforma Séneca, así como se recomienda el uso del cuaderno del profesor.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

P) PLANES ESTRATÉGICOS, QUE EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

1. Programa de transición y acogida del alumnado de nuevo ingreso.

PROGRAMAS DE ACOGIDA

En el sistema educativo actual se valora la diversidad como algo positivo dentro de la sociedad y de las aulas. Así podemos ver, como una de las finalidades educativas de nuestro Centro es el respeto a la diversidad de opiniones y a la integración de todo el alumnado tanto por su condición social, personal o religiosa.

Otro de los grandes problemas con los que nos encontramos en el qué hacer diario es integrar en la vida del centro aquel alumnado que ingresa nuevo ya sea porque viene de primaria, alumnado nuevo que se matricula en otros cursos y alumnado, sobre todo inmigrante, que se matricula en el centro cuando ya ha comenzado el curso escolar.

Desde el Departamento de Orientación se han establecido una serie de pautas para que se lleven a cabo por toda la comunidad educativa en la que se facilite la integración en la vida del centro al nuevo alumnado y que sea de la manera más eficaz y beneficiosa para el mismo.

Dentro de este programa vamos a diferenciar dos vías de actuación:

1. Programa de transición al IES
2. Programa de acogida al alumnado inmigrante.

1.1. PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL I.E.S.

1.1.1. JUSTIFICACIÓN

La Enseñanza Obligatoria se concibe como un continuo formativo estructurado en dos etapas. Desde el IES Sierra de los Filabres somos conscientes de la importancia que tiene garantizar la continuidad del proceso educativo en el paso de una a otra etapa. Por ello, en la medida de lo posible, se ha planificado la acogida de los alumnos de 6º de Primaria a 1º de Secundaria.

El equipo de transito estará constituido por las personas que ostentan la dirección y la jefatura de estudios de ambos centros, orientadores de EOE y del departamento de orientación del IES, coordinadores del tercer ciclo de EP, tutores/as de 6º de



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

primaria, jefes de departamentos didácticos de materia troncales generales del IES (coordinación ámbito socio-lingüístico y científico-matemático) y profesorado especialista de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje.

-Este programa de transición pretende:

- Garantizar el paso de información significativa del alumnado en el cambio de etapa.
- Dar respuesta eficaz al alumnado de necesidades educativas especiales.
- Potenciar las relaciones de coordinación y conexión entre el profesorado de primaria y secundaria.
- Informar a las familias sobre la nueva etapa educativa.

-Los objetivos específicos que se pretenden conseguir son:

- Facilitar información sobre todos y cada uno de los alumnos y alumnas que accedan al I.E.S. procedentes de los centros educativos de primaria.
- Realizar el trasvase de información en un período de tiempo que posibilite su uso para la planificación de medidas de atención a la diversidad, organización de asignaturas optativas y previsión de recursos específicos, si procede.
- Garantizar la mayor continuidad posible de la atención educativa específica y especializada al alumnado con n.e.e. permanente.
- Realizar la sesión de puertas abiertas para el alumnado de 6º de primaria con el fin de mejorar la integración y el tránsito entre las etapas.
- Informar a los padres y madres del nuevo alumnado para que conozcan la Educación Secundaria Obligatoria y participen en este proceso.
- Facilitar el proceso de matriculación.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

1.1.2. ACTIVIDADES CONCRETAS A REALIZAR

- a. Charlas con los orientadores/as en sus centros respectivos. En esas charlas los orientadores/as les aclaran dudas que puedan surgirles.
- b. Contacto del equipo directivo con los equipos directivos de los centros de procedencia, para establecer actuaciones y documentación de tránsito.
- c. Cumplimentación de los informes de tránsito por parte del profesorado de los colegios adscritos.
- d. Visitas del alumnado de sexto de primaria al instituto para conocer sus instalaciones y tener un primer contacto.
- e. Reuniones de acogida con los/as Padres/Madres de este alumnado.
- f. Reuniones conjuntas del profesorado del instituto con los/as maestros/as de primaria para aunar criterios de trabajo.
- g. Reunión del Equipo Docente de primero de la ESO al inicio del curso escolar.

Una vez constituido el claustro, en los primeros días de septiembre y antes del inicio del curso lectivo, se llevará a cabo una reunión del equipo docente de primero de la ESO para informar al profesorado de los elementos fundamentales y determinantes que pueden influir en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. En dicha reunión se prestará especial atención a las características y necesidades del alumnado NEAE.

El tutor/a del grupo de primer curso de ESO tendrá a su disposición el informe de tránsito con las características principales del alumnado, nivel de competencia curricular y posible problemática.

Dadas las características del Centro, estas reuniones de equipos docentes se podrán celebrar en los restantes cursos de la ESO ya que su finalidad primordial es la de informar al profesorado sobre las características y necesidades del alumnado.

1.1.3. TEMPORALIZACIÓN



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- En septiembre, una vez constituido el claustro y antes del inicio del curso lectivo. Reunión del equipo docente de primero de la ESO para transmitir el informe de tránsito.
- Antes de final de septiembre, se reunirá directores, jefes de estudio y orientadores de ambos centros para constituir el equipo de tránsito y determinar el calendario y los elementos básicos de organización del programa.
- Al inicio del segundo trimestre se reunirán el equipo de tránsito para analizar los resultados académicos obtenidos por el alumnado y así poder establecer las estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y así poder llegar a acuerdos de las medidas a realizar de manera conjunta.
- En el segundo trimestre, entre los meses de marzo y abril, se celebrarán dos reuniones de coordinación curricular del ámbito socio-lingüístico y del ámbito científico-matemático respectivamente.
- Durante la segunda quincena de mayo o primera de junio, se realizarán las reuniones para el seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad.
- De forma paralela al trasvase de información, se llevará a cabo el *PROGRAMA DE PUERTAS ABIERTAS* del alumnado de 6º de primaria. Se realizará una visita por parte de cada uno del colegio adscrito en los que se le informará de manera general a los alumnos de 6º de primaria de la Educación Secundaria Obligatoria y se visitarán algunas instalaciones del centro (gimnasio, taller de tecnología, etc..) también se les repartirán unos folletos informativos.
- En la primera quincena de junio, el orientador realizarán una *CHARLA INFORMATIVA* a todos los padres del alumnado de 6º de primaria para informarle también sobre esta nueva etapa educativa y hacerles partícipes de la responsabilidad en el proceso educativo de sus hijos.
- Durante la primera quincena de Junio, se le repartirá al colegio todos los documentos de matriculación, concretando unos días de Julio para formalizar la matrícula.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- En la primera quincena de septiembre se revisarán las matrículas con los informes del alumnado que tengamos registrado en las fichas de tránsito para contrastar la información y revisar la elección de optativas.
- A lo largo del primer mes del curso, se llevará a cabo la agrupación flexible de los alumnos en función de las necesidades educativas que presenten en colaboración con los departamentos, especialmente los de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- Detección de casos en los que el alumnado sea inmigrante y tenga nivel 0 o 1 en la evaluación del conocimiento del castellano.

1.1.5. EVALUACIÓN

La evaluación de este programa será de manera continua y dependerá de la implicación del personal implicado, siendo éste imprescindible para la puesta en marcha del mismo.

1.2. PROGRAMA DE ACOGIDA AL ALUMNADO INMIGRANTE

1.2.1. JUSTIFICACIÓN

El fenómeno de la migración, es en los últimos años una realidad cada vez más patente, y que afecta de manera significativa en los centros educativos. El flujo de alumnado de diferentes nacionalidades es de manera continua durante todo el periodo escolar, lo que implica que tengamos que planificar una serie de recursos materiales y humanos, para la correcta acogida e integración de este alumnado.

Las nacionalidades existentes en nuestro centro son de diversos orígenes y debido a esta variedad, existen diferentes necesidades educativas:

- Conocimiento del castellano
- Desfase curricular entre los diferentes sistemas educativos
- Choque o cambio cultural



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Por todo esto se hace necesaria una planificación de la respuesta que desde el centro educativo, dependiendo de las necesidades que se detecten en dicho alumnado.

1.2.2. OBJETIVOS

1. La correcta coordinación a la llegada del alumno/a inmigrante
2. Evaluación del alumnado y detección de sus necesidades educativa.
3. Directrices a seguir por el equipo educativo.

1.2.3. ACTUACIONES CONCRETAS

A) Cuando llega un alumnado extranjero al Centro:

- La dirección informará al Departamento de Orientación de este nuevo alumno/a, y decidirán las asignaturas optativas que debe de elegir dependiendo del curso y de su conocimiento del castellano.
- Se le asignará un grupo al alumno/a y se citará para que al día siguiente en la hora del recreo se incorpore al Centro y vaya al Departamento de Orientación donde le entregarán el horario, las materias, las normas del centro y la estructura del sistema educativo, etc.. para ello se contará con un/a **alumno/a mediador/a**, que previamente seleccionado por el conocimiento del idioma, edad, etc., realizará de traductor y facilitador de la integración del nuevo alumno/a a la vida del Instituto.
- El tutor tendrá conocimiento de la incorporación de este nuevo alumno/a al grupo y se entregará por parte de la orientadora la ficha personal del alumno y su nivel de conocimiento de castellano para concretar si debe asistir al Aula Temporal de Adaptación Lingüística o no.
- En el caso de que el alumno/a deba asistir al ATAL, se dotará al profesor de dicha aula de la misma información que al tutor.

B) En el caso de que el alumno presente n.e.e.:

- Se le realizará una evaluación psicopedagógica.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Asistirá al aula de apoyo a la integración en el caso de que su evaluación psicopedagógica lo aconseje, necesitando la colaboración del E.O.E. en el caso que necesite *dictamen de escolarización*.
- Se realizarán la Adaptaciones Curriculares necesarias para atender las necesidades en el caso que se estime conveniente por el Equipo Educativo.

C) El Equipo Educativo:

- Deberá estar informado en todo momento del proceso que se ha llevado a cabo con el alumno/a utilizando las sesiones de evaluaciones diagnosticas que propone la ley para tal fin.
- Cada departamento deberá establecer en su programación qué recursos materiales va a utilizar en el caso de estos alumnos/as y las directrices a seguir. Contando en todo momento con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- En las sesiones de tutoría se establecerán unas pautas para intentar la integración del alumnado inmigrante con el resto del grupo.

D) El/la alumno/a mediador intercultural:

En las reuniones de tutores se irá seleccionando aquel alumnado que perteneciendo a otra cultura diferente y hablando otro idioma, ya tiene dominio de la lengua española. El perfil del alumno/a mediador intercultural es una persona extrovertida, con habilidades de comunicación y facilidad para las relaciones sociales.

En la segunda quincena de octubre se convocará una reunión informativa/formativa con todo el alumnado nuevo seleccionado para dar unas pautas de actuación concretas y aportar el siguiente material: horario de clase, mapa del IES, libros de textos, normas del aula.

¿QUÉ TENGO QUE HACER SI VIENE UN COMPAÑERO?

- Una vez que el conserje te ha informado de que ha venido un nuevo alumno/a y te ha dicho el aula en el que está...
- Tú debes informar en la hora del recreo informar sobre:
 - o Mapa del centro.
 - o Libros de texto.
 - o Horario de la clase: (recoger en conserjería).



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- Normas del IES: Están pinchadas en el aula y si no fotocopiar en conserjería.
- Informar al alumno/a que tiene que venir al departamento de orientación para rellenar una ficha.

2. Plan de acogida para el profesorado nuevo en el Centro.

En la primera quincena de septiembre se realizará un claustro informativo en la que se les dará la bienvenida a los nuevos profesores y profesoras y haremos una presentación de nuestro Centro: modalidades educativas, número de alumnos/as y de grupos, características y procedencia de nuestro alumnado, normas básicas de organización y funcionamiento, programas y proyectos que se desarrollan en el Centro...

Asimismo se les hará entrega de una carpeta con información y documentación básica (guía del profesor) y se les enseñarán las instalaciones del Centro.

En esta reunión se resolverán cuantas dudas puedan tener los nuevos compañeros y compañeras, de forma que su integración y adaptación a nuestro proyecto de trabajo sea lo más rápida posible.

3. Plan de seguimiento del alumnado y comunicación profesorado-familia.

Mediante agenda la escolar.

El Instituto hará entrega a todo el alumnado a principio de curso de una agenda escolar personalizada. Esta agenda será el principal instrumento de comunicación de forma ágil y rápida entre el profesorado y las familias. En ella podemos encontrar:

- Información para el alumnado: calendario escolar, normas de convivencia...
- Información para las familias: horario escolar y teléfono de información.
- Modelos para que las familias justifiquen ausencias, retrasos o cualquier otra eventualidad. Permite también pedir cita al profesorado o a los tutores o tutoras y consignar las justificaciones médicas.
- Información actualizada y diaria sobre las tareas a realizar en casa.
- Notas sobre el rendimiento académico.
- El comportamiento de cada alumno/a.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

La agenda escolar será obligatoria para los cursos de 1º y 2º de la E.S.O. En el caso que un/a alumno/a se le olvide en casa, a primera hora se llamará a sus padres para que la traigan al instituto (a ser posible). El/la alumno/a permanecerá en el recreo en la biblioteca como medida correctora.

Periódicamente será revisada por los tutores y departamento de Orientación para comprobar que las familias están haciendo el correcto seguimiento de las agendas y que los alumnos tienen las anotaciones que les corresponden de notas, tareas...

La agenda escolar será recomendada a los/as alumnos/as de 3º y 4º de la E.S.O.

Las normas básicas del uso de la agenda quedan recogidas en el anexo IX

Mediante el programa PASEN.

El portal Séneca ha puesto la utilidad PASEN mediante el/la profesor/a puede tener contacto directo con los padres/ madres tutores/as legales vía mensaje móvil o por correo electrónico.

Todos los alumnos/as y todos los profesores/as del Centro han sido dados de alta en PASEN, por lo que se pondrá dicho programa en funcionamiento durante este curso académico. Los/las profesores/as podrán comunicar vía SMS o por correo electrónico todo aquello que crean oportuno para la mejora del rendimiento académico y personal del alumno (tareas, fechas de exámenes, retrasos, faltas de asistencia, partes de incidencia, citación a reuniones con los padres...)

4. Plan de prevención de absentismo escolar.

Para evitar el absentismo escolar, es imprescindible atajarlo desde un principio. Se seguirá el siguiente protocolo:

- Cada docente será el responsable de registrar las ausencias en el portal Séneca cada hora lectiva.
- El tutor/a se pondrá en contacto con los padres/ madres cuando se contabilicen tres faltas injustificadas.
- Si las faltas injustificadas continúan y no es posible el contacto entre tutor/a y tutor/a legal se comunicará a Jefatura de estudios, quien iniciará si fuera necesario la derivación a servicios sociales en caso de absentismo.
- Cuando el/la alumno/a tenga 25 horas injustificadas, se derivará a la comisión de absentismo.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN. PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Se desarrollarán los siguientes programas y proyectos.

- Escuelas Deportivas.
- Proyectos Centros T.I.C.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Escuela TIC 2.0.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Plan de apertura de centros docentes.
- Prácticum Máster Secundaria.
- Forma Joven.
- Escuela espacio de paz.
- Programa de acompañamiento escolar.





I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



*I.E.S. "Sierra de los Filabres" Serón
(Almería)*



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES (SERÓN)



*I.E.S. "Sierra de los Filabres" Serón
(Almería)*

I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.
4. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU USO CORRECTO.
5. LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LOS TIEMPOS DE RECREO Y DE LOS PERIODOS DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASE.
6. LA FORMA DE COLABORACIÓN DE LOS/AS TUTORES/AS EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.
7. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN.
8. EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL INSTITUTO.
COMPETENCIAS Y FUNCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
9. LAS NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL INSTITUTO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET DEL ALUMNADO.
10. LAS NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR.
11. NORMAS VIAJE DE ESTUDIO DE FIN DE ETAPA.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

1. INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS GENERALES.

1. El I.E.S. Sierra de los Filabres de Serón desarrollará sus actividades con arreglo a los principios constitucionales, garantía de neutralidad ideológica y respeto de las opciones religiosas y morales a que hace referencia el Art. 27.3 de la vigente Constitución Española.

La actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la mencionada Constitución, tendrá los siguientes fines y objetivos generales:

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La educación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- La participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en la planificación, desarrollo y valoración de la enseñanza, de acuerdo a la forma como recoge la legalidad vigente esta participación para cada uno de ellos.
- Aquellos establecidos por el Proyecto Curricular de Centro.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Reglamento será de aplicación en el marco físico del recinto del I.E.S. Sierra de los Filabres de Serón, y para todas aquellas actuaciones que tengan relación con la actividad normal del Centro o se deriven de ellas, aunque acontezcan fuera del recinto.

2. CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (recogido en el Decreto 327/2010)



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

Participación del alumnado

Artículo 5. Cauces de participación.

Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en:

- a) El funcionamiento y en la vida del instituto.
- b) El Consejo Escolar del centro.
- c) Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado.
- d) Los Consejos Escolares Municipales y Provinciales, así como en el Consejo Escolar de Andalucía.

Artículo 6. Delegados y delegadas de clase.

- 1) El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.
- 2) Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- 3) El reglamento de organización y funcionamiento del instituto podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

Artículo 7. Junta de delegados y delegadas del alumnado.

- 1) La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.
- 2) La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- 3) La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.
- 4) La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

Artículo 8. Asociaciones del alumnado.

- 1) El alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.
- 2) Las asociaciones del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a. Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el instituto.
 - b. Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
 - c. Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.
 - d. Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.
- 3) Las asociaciones del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
- 4) Las asociaciones del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

Participación de las familias.

Artículo 13. Colaboración de las familias.

- 1) Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- 2) Esta colaboración de las familias se concreta en:
- Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
 - Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
 - Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Artículo 14. Asociaciones de madres y padres del alumnado.

- Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.
- Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - Colaborar en las actividades educativas del instituto.
 - Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del instituto.
- Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
- Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- 5) Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

Órganos colegiados de gobierno

Consejo Escolar

Artículo 50. Composición del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria de menos de doce unidades estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director o la directora del instituto, que ostentará la presidencia.
- b) El jefe o la jefa de estudios.
- c) Seis profesores o profesoras.
- d) Cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado, de los que uno será designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas.
- e) Tres alumnos o alumnas.
- f) Una persona representante del personal de administración y servicios.
- g) Una concejalía o persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el instituto.
- h) En el caso de institutos en los que al menos haya cuatro unidades de formación profesional inicial o en los que el veinticinco por ciento o más del alumnado esté cursando dichas enseñanzas, un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del instituto.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

i) El secretario o la secretaria del instituto, que ejercerá la secretaría del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

3. La elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará de forma que permita la representación equilibrada de hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. Una vez constituido el Consejo Escolar del instituto, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Según se establece en el Decreto 327/2010 de 13 de julio y el artículo 127 de la Ley orgánica 8/2013 de 9 de diciembre que modifica la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación el Consejo Escolar tendrá las siguientes competencias:

a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley Orgánica.

b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.

d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- e) Informar sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y disposiciones que la desarrollen.
- f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del instituto, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.
- i) Reprobar a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia al interesado.
- j) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- k) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

l) Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

m) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Artículo 52. Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar.

1. Las reuniones del Consejo Escolar deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros y, en todo caso, en sesión de tarde que no interfiera el horario lectivo del centro.

2. El Consejo Escolar será convocado por orden de la presidencia, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.

3. Para la celebración de las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Consejo Escolar, por orden de la presidencia, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de una semana, y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas a tratar en la reunión. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

4. El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría de votos, sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine expresamente por normativa específica.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

5. El alumnado de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrá participar en la selección o el cese del director o directora.

Artículo 53. Elección y renovación del Consejo Escolar.

1. La elección de todos los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará por dos años.

2. El procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico de los años pares.

3. Aquellos institutos que comiencen su actividad en un año impar o que por cualquier otra circunstancia no tengan constituido su Consejo Escolar, celebrarán elecciones extraordinarias durante el primer trimestre del curso académico. Los representantes elegidos desempeñarán sus funciones durante un año, hasta el siguiente procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar.

4. Los electores de cada uno de los sectores representados sólo podrán hacer constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir. El voto será directo, secreto y no delegable.

5. Los miembros de la comunidad educativa sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán presentar candidatura para la representación de uno solo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

Artículo 54. Procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo Escolar.

1. La persona representante que, antes del procedimiento ordinario de elección que corresponda, dejara de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo Escolar, generará una vacante que será cubierta por el siguiente candidato o candidata no electo de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la dotación



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

de las vacantes que se produzcan, se utilizará la relación del acta de la última elección. En el caso de que no hubiera más candidaturas para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta el próximo procedimiento de elección del Consejo Escolar. Las vacantes que se generen a partir del mes de septiembre inmediatamente anterior a cada elección se cubrirán en la misma y no por sustitución.

2. El procedimiento recogido en el apartado anterior se aplicará también en el supuesto de fallecimiento, incapacidad o imposibilidad absoluta de alguna de las personas representantes en el Consejo Escolar.

El procedimiento de elección de los componentes del Consejo Escolar es el que queda recogido en la subsección 2ª del capítulo IV del decreto 327/2010 de 13 de julio.

Artículo 65. Constitución del Consejo Escolar.

1. En el plazo de diez días a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, el director o directora acordará convocar la sesión de constitución del nuevo Consejo Escolar.

2. Si alguno de los sectores de la comunidad educativa no eligiera o designara a sus representantes en el Consejo Escolar por causas imputables al propio sector, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado.

Artículo 66. Comisiones del Consejo Escolar.

1. En el seno del Consejo Escolar se constituirá una comisión permanente integrada por el director o directora, el jefe o jefa de estudios, un profesor o profesora, un padre, madre o representante legal del alumnado y un alumno o alumna, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en dicho órgano.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

2. La comisión permanente llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo Escolar e informará al mismo del trabajo desarrollado.

3. Asimismo, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

4. La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Claustro de profesores

Artículo 67. Composición del Claustro de Profesorado.

- 1) El Claustro de Profesorado será presidido por el director o directora del instituto y estará integrado por la totalidad del profesorado que preste servicios en el mismo.
- 2) Ejercerá la secretaría del Claustro de Profesorado el secretario o secretaria del instituto.
- 3) Los profesores y profesoras que prestan servicios en más de un centro docente se integrarán en el Claustro de Profesorado del centro donde impartan más horas de docencia. Asimismo, si lo desean, podrán integrarse en los Claustros de Profesorado de los demás centros con los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal docente de los mismos.

Según se establece en el Decreto 327/2010 de 13 de julio y el artículo 129 de la Ley orgánica 8/2013 de 9 de diciembre que modifica la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación el Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos de centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Aprobar las programaciones didácticas.
- d) Fijar criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos y alumnas.
- e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- f) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director o directora en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y demás normativa de aplicación.
- g) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.
- h) Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- i) Informar el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.
- j) Informar la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.
- k) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- l) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el instituto.
- m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Artículo 69. Régimen de funcionamiento del Claustro de Profesorado.

1. Las reuniones del Claustro de Profesorado deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Claustro de Profesorado, por orden del director o directora, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
2. El Claustro de Profesorado será convocado por acuerdo del director o directora, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesorado será obligatoria para todos sus miembros, considerándose la falta injustificada a los mismos como un incumplimiento del horario laboral.

Las reuniones del Claustro de Profesores tendrán lugar preferentemente los lunes en horario de tarde.

CAUCES DE COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

1. Los cauces de colaboración entre los órganos de gobierno y coordinación docente serán:
 - a) El Equipo Directivo.
 - b) Los representantes de los distintos sectores en el Consejo Escolar.
 - c) Equipos Docentes.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- 2.El Equipo Directivo actuará en todo momento como elemento coordinador de las actividades entre todos los estamentos de representación de la Comunidad Educativa del Instituto. Servirá de cauce para recoger cualquier iniciativa o idea que surja en cualquier miembro o sector de la Comunidad Educativa.
- 3.Los profesores electos del Consejo Escolar serán el cauce de comunicación entre éste y el Claustro de Profesores.
- 4.Los alumnos serán los elementos a través de los cuales se relacionan la Junta de Delegados y, si la hubiera, Asociación de Alumnos con el Consejo Escolar.
- 5.Con los órganos de coordinación docente los alumnos se relacionarán a través de sus representantes del Consejo Escolar.
- 6.Los padres se relacionarán con otros órganos colegiados a través de los representantes de otros sectores de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar y también a través del Equipo Directivo, que representará sus intereses en los Órganos de Coordinación Docente.
- 7.Los Equipos Docentes, estarán relacionados con otros órganos del Instituto a través de:
 - a) La Jefatura de Estudios en los aspectos meramente docentes y de normas de convivencia.
 - b) La Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación en los aspectos relacionados con la acción tutorial y la atención a la diversidad.
 - c) El Equipo Directivo en asuntos de otra índole.
 - d) Los Departamentos didácticos, que los representarán en el Equipo Técnico de Coordinación Docente.
 - e) El Claustro de profesores, para problemas de interés general previa comunicación a la Jefatura de Estudios y la Dirección.
 - f) El Consejo Escolar, mediante el Equipo Directivo y profesores representantes, comunicado previamente el Claustro.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

1.- ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

1.1. Preinscripción de alumnos.

Los plazos de preinscripción y matriculación, así como los requisitos académicos y de edad serán los establecidos por la legislación vigente.

Al ser el único Instituto de la localidad en ESO todo el alumnado que llegue al Centro bien por el Centro adscrito de primaria Zubeldia o por traslado de domicilio serán admitidos.

1.2. Matriculación de alumnos.

Todo el alumnado deberá realizar su matrícula dentro de los plazos establecidos. Aquellos/as alumnos/as que ya estén matriculados en el Centro en algún curso deberán hacer obligatoriamente la matrícula en el curso siguiente.

La documentación que los/as alumnos/as deben entregar al matricularse vendrá detallada en el sobre de matrícula. Tras matricularse un/a alumno/a en el Centro, está asegurada su permanencia en el mismo hasta finalizar las enseñanzas que esté realizando, de acuerdo con la legalidad vigente.

2.- FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

2.1. Horarios.

El horario del Centro será de 8:30 a 15:00, con 6 clases lectivas de una hora de duración y un recreo de 30 minutos entre la 3ª y la 4ª hora, según Normativa Vigente. Salvo otros acuerdos de Consejo Escolar aprobados por la Delegación provincial de educación.

Los horarios de los grupos serán confeccionados por el Equipo Directivo, siguiendo la normativa vigente, a cada materia se le asignará el aula y las horas más adecuadas para su mejor aprendizaje.

2.2. Horarios del profesorado y personal de Administración y Servicios.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Los horarios de los profesores y del personal de Administración y Servicios serán realizados por el Equipo Directivo y aprobados por el/la directora/a, de acuerdo a la normativa vigente.

Una vez cumplimentado dicho horario en la plataforma Séneca, deberá ser firmado digitalmente y de manera individual, con el visto bueno de la Directora. Dicho horario es de obligado cumplimiento. Si por cualquier motivo tuviese que ser modificado, deberá comunicarse a dirección para hacer las diligencias oportunas.

Para hacer constar el cumplimiento del horario de todo el personal del centro, en el despacho de dirección se dispondrá el acta de asistencia del profesorado. Dicha acta deberá ser firmada diariamente a la entrada y a la salida.

La firma de dicha acta supone el cumplimiento exhaustivo del mismo, así como la permanencia en el centro.

Para hacer constar el cumplimiento del horario del personal de administración y servicios, se dispone de una plantilla de asistencia diaria que deberán firmar a la entrada y a la salida.

Si hubiese una convocatoria de huelga, el día indicado se pondrá a disposición del profesorado y el personal de administración y servicios un acta adicional en la cual deberán ser firmadas todas las horas de obligada permanencia en el Centro, tal y como lo marca el horario individualizado.

2.3. El equipo directivo

Son aquellas personas que se definen en el D 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

Artículo 70. Funciones del equipo directivo.

1. El equipo directivo de los institutos de educación secundaria es el órgano ejecutivo de gobierno de dichos centros y trabajará de forma coordinada en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, conforme a las instrucciones de la persona que ocupe la dirección y a las funciones específicas legalmente establecidas.

2. El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el buen funcionamiento del instituto.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- b) Establecer el horario que corresponde a cada materia, módulo o ámbito y, en general, el de cualquier otra actividad docente y no docente.
- c) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado, así como velar por el cumplimiento de las decisiones de los órganos de coordinación docente, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- d) Elaborar el Plan de Centro y la memoria de autoevaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 3 y 28.5.
- e) Impulsar la actuación coordinada del instituto con el resto de centros docentes de su zona educativa, especialmente con los centros de educación primaria adscritos al mismo.
- f) Favorecer la participación del instituto en redes de centros que promuevan planes y proyectos educativos para la mejora permanente de la enseñanza.
- g) Colaborar con la Consejería competente en materia de educación en aquellos órganos de participación que, a tales efectos, se establezcan.
- h) Cumplimentar la documentación solicitada por los órganos y entidades dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 71. Composición del equipo directivo.

Los institutos de educación secundaria contarán con una dirección, una jefatura de estudios y una secretaría.

Según se establece en el Decreto 327/2010 de 13 de julio y el artículo 132 de la Ley orgánica 8/2013 de 9 de diciembre que modifica la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación la dirección del instituto tendrá las siguientes competencias:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Ejercer la potestad disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.
- g) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la Ley orgánica y lo establecido en el decreto 327/2010 de 13 de julio. A tal fin se promoverá la agilización de los procedimientos, para la resolución de los conflictos en los centros.
- h) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del instituto con el entorno y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en conocimientos y valores.
- i) Impulsar las evaluaciones internas del instituto y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- j) Convocar y presidir los actos académicos y sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de Profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- k) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos, todo ello de conformidad con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.
- l) Visar las certificaciones y documentos oficiales del instituto, así como de los centros privados que, en su caso, se adscriban a él, de acuerdo con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.
- m) Proponer requisitos de especialización y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo docentes del centro, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- n) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
- ñ) Establecer el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- o) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de las jefaturas de departamento y de otros órganos de coordinación didáctica que se pudieran establecer en aplicación de lo recogido en el artículo 82.2, oído el Claustro de Profesorado.
- p) Designar las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica encargadas de la coordinación de las áreas de competencias y nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta de la jefatura de estudios.
- q) Decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad, ausencia u otra causa, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y respetando, en todo caso, los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.
- r) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley orgánica.
- s) Aprobar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- t) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en la Ley orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- u) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley orgánica.
- v) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

2. Las personas que ejerzan la dirección de los institutos adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar, así como cuando haya indicios de que cualquier alumno o alumna vive en un entorno familiar o relacional en el que se esté produciendo una situación de violencia de género.

Artículo 76. Competencias de la jefatura de estudios.

Son competencias de la jefatura de estudios:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- a) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.
- b) Sustituir al director o directora en caso de vacante, ausencia o enfermedad cuando no exista la vicedirección.
- c) Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- d) Proponer a la dirección del instituto el nombramiento y cese de los tutores y tutoras de grupo.
- e) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de educación primaria que tenga adscritos el instituto.
- f) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el proyecto educativo, así como velar por su estricto cumplimiento.
- g) Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- h) Coordinar la organización de las distintas pruebas y exámenes que se realicen en el instituto.
- i) Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación y el calendario de pruebas de evaluación o las pruebas extraordinarias.
- j) Coordinar las actividades de las jefaturas de departamento.
- k) Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.
- l) Organizar los actos académicos.
- m) Organizar la atención y el cuidado del alumnado de la etapa de educación secundaria obligatoria en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- n) Adoptar, conforme a lo establecido a la normativa vigente, las decisiones relativas al alumnado en relación con las medidas de atención a la diversidad.

En caso de que la persona que ostenta la jefatura de estudios, tuviera que asumir las funciones del director o directora, dicha jefatura será asumida por el profesor/a del centro designado por el equipo directivo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- personal definitivo.
- coordinador de área.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- jefe de departamento.

El Claustro y Consejo Escolar quedarán informados de dichas sustituciones.

Artículo 77. Competencias de la secretaría.

Son competencias de la secretaría:

- a) Ordenar el régimen administrativo del instituto, de conformidad con las directrices de la dirección.
- b) Ejercer la secretaría de los órganos colegiados de gobierno del instituto, establecer el plan de reuniones de dichos órganos, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos, todo ello con el visto bueno de la dirección.
- c) Custodiar los libros oficiales y archivos del instituto.
- d) Expedir, con el visto bueno de la dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y las personas interesadas.
- e) Realizar el inventario general del instituto y mantenerlo actualizado.
- f) Adquirir el material y el equipamiento del instituto, custodiar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones de la dirección, sin perjuicio de las facultades que en materia de contratación corresponden a la persona titular de la dirección, de conformidad con lo recogido en el artículo 72.1.k).
- g) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria adscrito al instituto y controlar la asistencia al trabajo del mismo.
- h) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como velar por su estricto cumplimiento.
- i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del instituto.
- j) Ordenar el régimen económico del instituto, de conformidad con las instrucciones de la dirección, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante la Consejería competente en materia de educación y los órganos a los que se refiere el artículo 27.4.

2.4. Órganos de coordinación docente.

Artículo 82



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

1. En los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23, el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, no supere el establecido en el apartado

1.g). Los órganos creados en los institutos en aplicación de lo dispuesto en este apartado dispondrán de un responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento, cuyo nombramiento y cese se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 95.1 y 96.

Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del instituto.

Artículo 83. Equipos docentes.

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de la competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

4. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

5. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

Artículo 84. Áreas de competencias.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

1. Los departamentos de coordinación didáctica, a que se refiere el artículo 92, se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

a) Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

b) Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

c) Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

2. Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

3. En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, de conformidad con lo que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

Artículo 85. Departamento de orientación.

1. El departamento de orientación estará compuesto por:

a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.

c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

2. El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Artículo 86. Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

Artículo 87. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

1. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

2. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Artículo 88. Equipo técnico de coordinación pedagógica.

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas en el artículo 84, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaria la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Artículo 89. Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 90. Tutoría y designación de tutores y tutoras.

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Artículo 91. Funciones de la tutoría.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se ha fijado los lunes en horario de tarde.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

Artículo 92. Departamentos de coordinación didáctica.

1. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

2. Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- h) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- i) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- j) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- k) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- l) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

3. Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente.

Artículo 93. Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 82, el proyecto educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignen a un departamento específico.
- 2. El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.
- 3. El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente.
- 4. La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con la jefatura de estudios y con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Artículo 94. Competencias de las jefaturas de los departamentos.

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.

2.5 Actividades Extraescolares y complementarias

1. Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por los Institutos, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio recursos que utilizan.

2. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Para poder realizar la actividad extraescolar propuesta, debe participar al menos el 60% del alumnado al que va dirigido.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

La organización de dichas actividades será responsabilidad del departamento o profesorado que las proponen, en coordinación con el departamento de actividades extraescolares.

Para garantizar el funcionamiento adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje del centro, así como la realización de dichas actividades debe informarse al equipo directivo con quince días de antelación de los horarios y el profesorado acompañante.

Por las características del Centro y teniendo presente que gran parte de las actividades extraescolares y complementarias que se proponen, son de carácter multidisciplinar e internivelar se primará la mayor participación del profesorado disponible, para así garantizar la adecuada atención del alumnado.

Los criterios para seleccionar al profesorado acompañante serán los siguientes:

Profesorado participante.

Miembros del departamento organizador.

Coordinadores de los planes y programas con los que se relaciona la actividad.

Tutores de los grupos a los que se destina la actividad.

Profesorado componente del equipo docente del grupo destinatario. Priorizando a los que imparten docencia directa, independientemente del número de alumnado que atiendan, en el horario que se inscribe dicha actividad.

Todo el profesorado en el que conste en su horario no regular dedicación a dichas actividades.

Si la actividad se iniciara durante el periodo de recreo será el profesorado de guardia del recreo los responsables del alumnado en este tramo horario.

En la organización previa a la actividad se tendrán en cuenta estos criterios para desasignar profesorado responsable a cada grupo de alumnos y alumnas. Si por algún motivo, alguno de los docentes designados tuviera que atender otras labores, que por las necesidades del centro así lo requirieran, será sustituido por el profesorado de guardia, con el visto bueno de la dirección.

3. PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

a) Información de carácter general a las familias

Serán quienes ejerzan la tutoría los encargados de transmitir la información relativa al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado a los padres/madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado.

Para una adecuada comunicación con las familias, será recomendable solicitar una cita previa con quienes ejerzan la tutoría en el horario establecido.

La información será recabada por los tutores a través del registro de observaciones que facilita la plataforma Séneca.

No obstante, cualquier padre/madre podrá solicitar información a cualquier miembro del equipo docente, teniendo presente que al no disponer de una hora designada para tal fin, deberá previamente acordar una entrevista.

En el caso de padres separados, la información se entregará por duplicado a ambos progenitores.

b) Información sobre los procesos sancionadores a las familias

El profesorado será el encargado de comunicar a las familias las conductas contrarias a las normas de convivencia del alumnado.

Si dichas conductas son graves o gravemente contrarias a las normas de convivencia, se tomarán las medidas oportunas tal y como establece la normativa vigente a tales efectos, como norma general, se pretende la mediación de las familias así como de todos los miembros de la comunidad educativa para la resolución de conflictos y evitar en la medida de lo posible sanciones punitivas.

El departamento de orientación, será el encargado, cuando proceda, de llevar a cabo la aplicación de actividades de reflexión con el alumnado implicado e informar de los resultados obtenidos al tutor o la tutora.

c) Solicitud de documentos de carácter académico

Los padres, madres o tutores legales al amparo del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge los derechos del interesado en el procedimiento administrativo, entre los que se encuentra el derecho a acceder



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

y a obtener copia de los documentos contenidos en la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán pedir información sobre las calificaciones y evolución académica del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as o tutelados/as, a cualquier profesor/a que pertenezca al equipo docente del curso en el que esté matriculado el alumno o la alumna.

Asimismo, podrán solicitar una copia de pruebas objetivas de calificación (exámenes). Para ello, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Se presentará por escrito una solicitud dirigida a la Dirección del Centro en la cual, además de los datos personales (nombre, apellidos, dni) se indicarán también el nombre del alumno o la alumna, el curso al que pertenece y de qué documento desea una copia.
- Dicha solicitud será validada y se le hará entrega de una copia al solicitante.
- La dirección del Centro informará al profesor o la profesora que imparta la materia sobre la cual se haya efectuado la solicitud.
- En un plazo máximo de tres días desde el momento en el cual sea informado, el docente se pondrá en contacto con el solicitante para concertar una cita en la que se le hará entrega de la copia del documento solicitado.
- El solicitante firmará un recibí mostrando así su conformidad de haber recibido la copia.

En cualquier caso, las copias solicitadas tendrán valor únicamente informativo.

- d) Procedimiento para la reclamación sobre las calificaciones obtenidas y decisiones sobre la promoción.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán solicitar de los docentes cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos y las alumnas, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Para realizar dicha solicitud, dispondrán de dos días, contados a partir de la comunicación de los resultados de la evaluación ordinaria o extraordinaria, según el caso.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o una alumna, sus padres, madres o tutores legales podrán reclamar ante la revisión de dicha calificación o de la decisión de promoción o titulación adoptada.

A) RECLAMACIÓN REALIZADAS EN PRIMERA INSTANCIA.

Las reclamaciones que se realicen en primer lugar irán dirigidas a la jefatura de estudios del centro conforme a los modelos existentes de comunicación. El procedimiento a seguir será:

- Se podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación o información.
- La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada respecto a la promoción.
- La tramitación de la solicitud será a través de la jefatura de estudios. El Jefe o Jefa de Estudios la trasladará al responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.
- La reclamación se trasladará al departamento correspondiente para que emita el oportuno informe motivado y la decisión adoptada sobre la ratificación o rectificación en la calificación otorgada. Una vez recibido dicho informe, el jefe de estudios del centro comunicará, por escrito, a los padres, madres o tutores legales la decisión tomada en los dos primeros días hábiles siguientes a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión.
- Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna. Se celebrará, en un plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general en este proyecto educativo.
- El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a la familia que ha realizado la reclamación (padre, madre o tutores legales) la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción
- Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

B) RECLAMACIÓN QUE SE REALIZA EN SEGUNDA INSTANCIA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO:

Las reclamaciones que se realicen en segunda instancia irán dirigidas al director/a del centro conforme a los modelos existentes de comunicación. A continuación describimos el procedimiento a seguir:

- En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción/ titulación, el padre, madre o tutores legales, como persona interesada podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- El director o directora del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

4. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU USO CORRECTO.

INSTALACIONES EN GENERAL.

La conservación y mejora de los elementos materiales, instalaciones y dependencias del Centro es responsabilidad conjunta de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.1. PASILLOS, SERVICIOS Y ESCALERAS.

1. Los pasillos, servicios y escaleras son lugares de tránsito para todo el personal por lo que se intentará mantener todo el mayor orden posible para evitar aglomeraciones o posibles deterioros.
2. En ningún caso los alumnos permanecerán en los pasillos, servicios o escaleras durante las horas de clase.
3. Durante los cambios de clase, el alumnado permanecerá en las aulas. Sólo permanecerán en los pasillos si acuden a un aula específica y hasta la llegada del profesor/a.

4.2. LAS AULAS.

Deberán hallarse convenientemente dotadas y bien acondicionadas. El alumnado no deberá manchar o deteriorar las paredes y mobiliario, ni escribir sobre mesas, sillas, paredes, etc.

Los alumnos del grupo o grupos que utilicen un aula serán responsables del material y mobiliario de la misma y de los deterioros que en ella se produzcan y correrán con el coste de la reparación si no se identifica su causante directo. Asimismo, serán responsables de la suciedad anómala que en la misma pudiera encontrarse.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

En cuanto a las aulas equipadas con ordenadores, se observarán las siguientes normas:

- a) Los alumnos serán los responsables de los hurtos y desperfectos que sufran los equipos informáticos que se les asignen.
- b) Cada grupo de alumnos deberá comprobar, al entrar a clase, que los equipos informáticos se encuentran en buen estado. En caso contrario deberá comunicárselo al profesor para que realice las averiguaciones oportunas e informe de la anomalía por los cauces establecidos.
- c) Los alumnos deben seguir en todo momento las indicaciones del profesor presente en el aula.
- d) Queda prohibida la instalación de software en los ordenadores.
- e) Al finalizar la clase deben apagarse correctamente todos los equipos, y dejar el mobiliario y equipamiento debidamente recogido y limpias las mesas de trabajo.
- f) Cuando en un aula falte material o éste se haya deteriorado de forma intencionada los equipos del aula en cuestión se desconectarán hasta que aparezca el culpable o la totalidad de la clase se haga cargo de los desperfectos.
- g) El cuadro eléctrico del aula deberá permanecer desconectado y cerrado con llave siempre que no se estén utilizando los ordenadores.

Durante los recreos el alumnado evitará permanecer en los pasillos del Centro y las aulas permanecerán vacías y cerradas.

Los profesores de guardia de recreo se asegurarán de que las puertas de las aulas estén efectivamente cerradas y que el alumnado haya salido de las mismas, y que los pasillos estén despejados.

Igualmente, durante la clase de Educación Física, el aula correspondiente se desalojará y cerrará.

LA BIBLIOTECA.

- 1. La biblioteca es un lugar de lectura y estudio, aunque ocasionalmente pueda utilizarse para otros fines docentes u organizativos.
- 2. A principio de curso, según la disponibilidad del profesorado se elaborará un horario en el que los alumnos podrán acudir a la biblioteca.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

3. Las condiciones de préstamos de libros, plazos de devolución, serán las marcadas en régimen de la biblioteca.
4. Según establece el punto 2 del artículo 12 de la Orden de 14 de junio de 1999, BOJA de 1 de julio, la Biblioteca dispondrá de un inventario actualizado que se recogerá en un libro-registro inventario de biblioteca.
5. Normas de uso
 - a) Se guardará silencio.
 - b) No podrán consumirse alimentos o bebidas.
 - c) Se respetará el mobiliario y los ordenadores de la Biblioteca, haciendo buen uso de ellos.

La Biblioteca podrá ser utilizada como aula de usos múltiples y audiovisuales hasta que se cuente con un aula habilitada para tal fin. El/la encargado/a elaborará quincenalmente un cuadrante que será depositado en el tablón de la sala de profesorado a fin de que los profesores/as puedan utilizarlo. Las llaves de dichas pertenencias serán recogidas en conserjería. El profesor que reserve el aula será responsable de velar por el buen mantenimiento de la misma durante el tramo horario en el que la utilice.

Será responsabilidad del coordinador/a de la Biblioteca:

- a) Confeccionar el horario de atención al alumnado de la Biblioteca.
- b) Registrar, catalogar y clasificar los ejemplares que lleguen al centro, tanto por adquisición con los presupuestos propios, como los procedentes de donaciones o envíos de la Consejería.
- c) Actualizar el inventario de la Biblioteca.
- d) Gestionar el control de los préstamos de libros, tanto para uso interior como exterior, a profesores y alumnos.
- e) Mantener, por sí mismo o con la ayuda de los/las profesores/as de Guardia en Biblioteca el orden de los libros en las estanterías.
- f) Dar a conocer novedades y nuevos catálogos a profesores/as para que, dentro de lo posible, puedan renovarse las distintas materias.
- g) Canalizar las necesidades de los Departamentos y del alumnado.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- h) Hacer las gestiones pertinentes para que el alumnado devuelvan los libros transcurridos el plazo de préstamo. Antes del final de curso procurar que tanto profesores/as como alumnos/as entreguen los libros que obren en su poder.
- g) Organizar la utilización de la Biblioteca en coordinación con el/la jefe/a del Dto. De Actividades Complementarias y Extraescolares, y con la Jefatura de Estudios.
- h) Redactar la memoria de fin de curso (actividades realizadas, material renovado, situación general de la biblioteca, etc.).
- i) Podrá proponer al Jefe/a de Estudios las normas que considere más adecuadas para el mejor uso de la misma, que estarán expuestas en esta dependencia.

4.4. USOS DE LOS ESPACIOS Y DE LOS SERVICIOS.

El intervalo de tiempo propio para que los/las alumnos/as que lo necesiten vayan al servicio es en el recreo. Para ir al servicio durante la clase deberá solicitarlo al profesor/a, siempre que se conceda el permiso se hará individualmente y solo si es de extrema necesidad.

Durante los cambios de clase, los/las alumnos/as permanecerán dentro del aula. Los/as profesores/as deberán acudir sin demora a sus siguientes clases para evitar altercados.

Los/las alumnos/as se abstendrán de entrar en otras dependencias sin permiso expreso de un/a profesor/a y en todo caso, deberán hacerlo en compañía del mismo/a.

Durante el recreo ningún alumno/a podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos a no ser por inclemencias meteorológicas. En estas circunstancias permanecerán en la planta baja del Centro.

4.5. PISTAS DEPORTIVAS.

1. Las pistas deportivas serán usadas exclusivamente para impartir clases de Educación Física durante el horario escolar, a excepción del recreo.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

2. Fuera del horario escolar, las pistas deportivas podrán utilizarse para la realización de actividades extraescolares, organizadas por cualquier sector de la comunidad escolar, previa petición y autorización por el Consejo Escolar.

4.6. ZONAS EXTERIORES.

1. Las zonas ajardinadas exteriores son lugares de esparcimiento y recreo. Todos los miembros de la comunidad escolar procurarán su conservación, mejora y mantenimiento, manteniéndose las mismas normas de convivencia que en el resto del Centro.

Es fundamental la utilización de papeleras y contenedores de desperdicios para mantener la limpieza en estas zonas.

2. La puerta del centro permanecerá cerrada durante toda la jornada escolar, incluido el recreo. Los alumnos no podrán abandonar nunca el recinto escolar sin previa autorización.

4.7. TABACO Y ALCOHOL.

1. De acuerdo con la Orden de 23 de Noviembre de 1.993, se prohíbe vender, distribuir bebidas alcohólicas en el Centro, o en cualquier actividad organizada por el mismo dentro del recinto escolar.
2. Queda prohibida la distribución de carteles o cualquier tipo de publicidad en la que se mencionen bebidas alcohólicas, marcas o establecimientos en los que se realice el consumo.
3. Queda igualmente prohibida la venta y distribución de tabaco en el Centro.
4. Queda expresamente prohibido fumar en todo el centro, incluidos los espacios abiertos de todo el recinto (patios, zonas comunes o pistas deportivas al aire libre. (Ley 42/2010 de 30 de Diciembre).



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

4.8. SERVICIO DE REPROGRAFÍA

El horario del servicio es de 8,30 a 15,00 horas de lunes a viernes y podrá ser utilizado por todos los miembros de la comunidad educativa.

Los alumnos deberán realizar sus fotocopias durante el tiempo de recreo.

4.9. USO DEL MATERIAL DEPORTIVO

El material específico de Educación Física se utilizará, fundamentalmente, en las clases correspondientes a dicha asignatura. No obstante, y previa solicitud, en casos concretos de necesidad se podrá utilizar en actividades complementarias y extraescolares programadas por el Centro, coordinadas y supervisadas por los departamentos de Educación Física y de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Se prestará durante el recreo, debiéndose devolver al finalizar el mismo para su control o sustitución en caso de deterioro por el uso.

4.10. UTILIZACIÓN DE LOS VÍDEOS Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES

El Centro dispone de una Sala de Usos Múltiples (Biblioteca), dotada de medios audiovisuales, así como de otros recursos portátiles (ordenadores portátiles, proyectores, DVD portátiles, cámara de vídeo y de fotos...), que pueden ser trasladados con facilidad al aula en que se requieran. Tanto la primera como los segundos pueden ser usados por el profesorado, previa reserva en los cuadrantes de ocupación disponibles en la Sala de Profesores.

En el uso de la Sala de Usos Múltiples tendrá preferencia la celebración de actos oficiales, conferencias o charlas, seguido de la realización de exámenes (siempre que se trate de grupos muy numerosos o de varios grupos reunidos para tal fin). El tiempo restante podrá ser utilizado, previa reserva en el cuadrante correspondiente.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

4.11. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES FUERA DEL HORARIO ESCOLAR

La utilización o alquiler de las instalaciones del Centro deberá ser autorizada por el Consejo Escolar, si bien y por razones de operatividad, este órgano puede encomendar a la Dirección del centro la decisión sobre la solicitud presentada, previa solicitud de las personas u organismos interesados y siempre que no interfiera en las actividades académicas o extraescolares del Centro.

En dicha solicitud deberá constar:

- a) Identidad de los solicitantes.
- b) Actividades que piensan realizar.
- c) Instalaciones que utilizarán, horario y duración de las actividades.
- d) Responsable de las actividades a realizar.

En caso de ser los solicitantes personas y organismos no pertenecientes a la Comunidad Escolar pero la actividad que se desarrolle vaya destinada a alumnos del Centro, la utilización deberá atenerse a lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 1997, por la que se regula el voluntariado y la participación de entidades colaboradoras en Actividades Educativas Complementarias.

Si los solicitantes y usuarios no fuesen miembros de la comunidad escolar, deberán además:

- a) Firmar un convenio en el que conste que se hacen cargo de la vigilancia de instalaciones, limpieza y reparación de cualquier desperfecto.
- b) Suscribir un seguro de responsabilidad civil.

Cuando la solicitud esté dirigida a la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado, podrá ser el Director/a quien conceda la autorización.

CRITERIOS DE UTILIZACIÓN:

- La entidad organizadora deberá estar legalmente constituida.
- La utilización de dichos locales e instalaciones deberá tener como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

social, siempre que no contradigan los objetivos generales de la educación y respeten los principios democráticos de convivencia.

- En todo caso, dicha utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del centro, pues siempre tendrán carácter preferente las actividades dirigidas a los alumnos/as y/o que supongan una ampliación de la oferta educativa.

- La entidad organizadora deberá comprometerse a hacer un uso adecuado de las instalaciones y se hará responsable de los posibles desperfectos causados como consecuencia de su utilización.

- La cesión de uso de los locales e instalaciones del centro se circunscribirá a los espacios considerados comunes, tales como Biblioteca o Aulas y, en su caso, las instalaciones deportivas.

- Todos los miembros de la comunidad educativa, y las asociaciones de centro que las representan, podrán utilizar las instalaciones para las reuniones propias de cada sector o aquellas vinculadas específicamente a la vida del centro.

5. LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LOS TIEMPOS DE RECREO Y DE LOS PERIODOS DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASE.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL:

PUNTUALIDAD

La puntualidad es fundamental para el buen desarrollo de la actividad diaria. Por tanto, es necesario que tanto los alumnos como los profesores sean puntuales, no sólo a la hora de entrada y salida del centro, sino también en las diferentes horas de clase. Los profesores realizarán cambios rápidos de forma que lleven los materiales de las clases que tengan seguidas. Después del recreo el profesor llegará a clase al toque de timbre.

El profesorado utilizará para cambiarse de clase sólo el tiempo necesario; en caso de retraso justificado, será el/la profesor/a de guardia el/la responsable de atender y mantener el orden en el aula hasta que se incorpore el/la profesor/a en cuestión.

HORAS DE CLASE



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

En las horas de clase los/as alumnos/as no podrán estar fuera de sus respectivas aulas, sólo se les dejará salir para ir al servicio en extrema necesidad o por otro motivo justificado.

Cuando algún alumno/a interfiera de forma sistemática e injustificada la marcha de la clase, el/la profesor/a podrá suspenderle del derecho de asistir a dicha clase, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

El/la alumno/a sea atendido por el/la profesor/a de guardia.

Que sean informados el/la tutor/a y la Jefa de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

Si el/la alumno/a es reincidente el tutor deberá informar a los padres o tutores legales, por si por la reiterada aplicación de esta medida, pudiera determinarse la imposición de otras correcciones.

Excepto en casos estrictamente necesarios, no se interrumpirán las clases por parte del personal no docente, del profesorado ni del alumnado.

Los alumnos no saldrán de sus aulas hasta el toque de timbre.

A última hora solo se abrirá la puerta al tocar el timbre, y el alumnado no podrá salir de su aula hasta ese momento.

Cuando sea necesario dirigirse a algún grupo para comunicarles algo, llamar a algún alumno/a, consultar algo al profesor/a, etc. Se procurará hacerlo en los minutos finales de la hora o al término de la misma, con el fin de que se interfiera lo mínimo posible en la marcha de la clase.

Las personas que no pertenezcan al centro, en horario lectivo, no podrán permanecer en las zonas de recreo ni en sus instalaciones. El profesorado se encargará de comunicarles dicha prohibición, y en caso de no ser atendida, el Equipo directivo lo comunicará a la Guardia Civil.

El alumnado deberá traer todo el material necesario para trabajar en clase. No se permitirá la salida de clase para pedirlo a otros compañeros.

Como norma general, no se permitirá las salidas del centro (salvo enfermedad,..). Los/as profesores/as serán los encargados de autorizar la salida de sus alumnos/as sólo si se presentan los padres o tutores legales a recogerlo. En caso de enfermedad será comunicado por teléfono a sus padres o familiares para que pasen a recoger al alumno/a. En todo caso los padres firmarán un documento en conserjería acreditativo de que se lleva al alumno/a. Este documento será recogido por el/la tutor/a e incorporado a la carpeta de tutoría de su curso.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

Será obligatorio presentar el justificante escrito después de cada falta de asistencia (total o parcial). La acumulación de cinco horas sin justificar, en un mes, se comunicará por escrito a los padres.

RECREO

Al toque del timbre del recreo el alumnado deberá salir al patio o ir a la biblioteca, no pudiendo permanecer por pasillos u otras dependencias.

Los/as alumnos/as acudirán al profesor/a de guardia en caso de existir algún problema.

Sólo se permitirá jugar con los balones o cualquier objeto adecuado en las pistas deportivas.

Se tendrá el máximo cuidado para mantener la limpieza en zonas de recreo.

No se permitirán los juegos violentos y peligrosos ni subir a lugares peligrosos.

EL PROFESOR DE GUARDIA

1. Los profesores de guardia son los encargados de mantener el normal desarrollo de las actividades del Centro durante la jornada escolar.
2. Serán funciones del Profesor de Guardia:
 - a) Velar por el cumplimiento normal de las actividades del Centro.
 - b) Cumplimentar el parte de incidencias del profesorado y alumnado, indicando las ausencias de estos, así como cualquier anomalía que afecte al buen funcionamiento del Centro. Quedará todo reflejado por escrito y firmado.
 - c) Intentar resolver cuantas incidencias se produzcan, sin perjuicio de la comunicación correspondiente al Directivo de guardia.
 - d) Auxiliar a cualquier miembro de la comunidad docente que se encuentre en el centro y que sufra algún accidente o indisposición, gestionando con la colaboración del Equipo Directivo el traslado a un centro sanitario en caso de necesidad.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- e) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que sea necesario por ausencia de algún profesor, atendiendo a los alumnos en el aula, anotando los alumnos ausentes en los partes expuestos a tal fin.
- f) Permanecer en el Centro todo el tiempo que dure su tiempo de guardia.
- g) Velar por el orden en los pasillos en los cambios de clase.
- h) Los profesores que estén de guardia en el recreo serán los encargados de atender las incidencias que se produzcan en este periodo de tiempo, así como procurar que no queden alumnos en pasillos o clases. En caso que el tiempo impida estar en la calle, permanecerán en los pasillos, nunca en las clases, que serán cerradas por el profesorado.
- i) Cuantas demás funciones le correspondan según la normativa vigente.

El funcionamiento de las guardias se regirá del siguiente modo:

- a) Siempre habrá como mínimo un/a profesor/a de guardia por cada hora y cuando sea posible por disponibilidad de personal y horarios habrá dos.
- b) El comienzo y el fin de cada guardia viene marcado por el horario. Los profesores de guardia salientes no habrán terminado su guardia hasta que no se encuentren los profesores de guardia entrantes en la sala de profesores. Si los profesores de guardia entrantes se retrasan, los profesores de guardia salientes avisarán de tal circunstancia al Jefe de Estudios o, en su ausencia, a cualquier otro miembro del Equipo Directivo antes de proseguir su actividad.
- c) En caso de retraso de algún profesor, los de guardia deberán abrir la puerta del aula correspondiente y permanecer dentro durante dicha espera.
- d) Para facilitar el trabajo de la guardia, el Equipo Directivo informará de todas las anomalías (ausencias, retrasos, bajas, etc.) que hasta ese momento se conozcan.
- e) Para comprobar que todos los alumnos se encuentran en clase, los profesores de guardia verificarán personalmente los pasillos de ambas plantas, gimnasio. Esta labor se desarrollará una vez transcurrido un plazo prudencial para que todo el mundo haya accedido a las aulas o instalaciones correspondientes.
- f) En caso de ausencia de algún profesor: el grupo correspondiente será atendido por el profesor de guardia en el aula que tuviera asignada dicho



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

grupo. Si los dos de guardia tuviesen que entrar con diferentes grupos por faltar dos o más profesores, dejarán aviso al Equipo Directivo o, en su defecto, a algún miembro del PAS de tal circunstancia por si hubiera alguna otra incidencia.

g) Alumnos expulsados durante las clases: los alumnos debidamente expulsados son responsabilidad del profesor de guardia, quien velará por el cumplimiento de la tarea que traigan asignada, en su caso. El profesor de guardia se asegurará que el profesor que ha decidido la expulsión ha mandado la tarea que el alumno expulsado deba efectuar, en caso contrario podrá, previa anotación en el parte de incidencias, devolver a dicho alumno a su clase correspondiente.

El Delegado de curso será la persona encargada de acompañar a los expulsados hasta que sean custodiados por el de guardia.

h) Para los alumnos custodiados por el profesor de guardia, serán de aplicación las mismas normas que para el resto del Centro: derechos y deberes de los alumnos, normas de convivencia, así como las medidas correctoras correspondientes.

i) Durante el recreo: en este tiempo, el profesor de guardia comprobará personalmente que no haya incidencias en los espacios destinados a este fin (patio y pasillos).

j) En ningún caso, salvo los anteriores, habrá alumnos sin estar a cargo de su profesor. Si se presentara tal circunstancia, la responsabilidad será de su profesor correspondiente.

k) El profesor de guardia cumplirá aquellas atribuciones le sean asignadas en el correspondiente plan de autoprotección.

Las incidencias durante la guardia se registrarán por lo siguiente:

1.- Registro de incidencias: Si se produce alguna incidencia disciplinaria u otra que su naturaleza así lo aconseje, deberá quedar registrada en el parte de incidencias, anotando hora y fecha de la incidencia.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

Si la gravedad de alguna incidencia así lo aconseja, avisará inmediatamente al Jefe de Estudios o, en su ausencia, a algún directivo que se encuentre en el Centro.

2.- En caso de que se presenten alumnos enfermos o lesionados:

2.1.- Si no reviste gravedad, acomodarlo en cualquier lugar tranquilo y avisar telefónicamente a sus tutores o cualquier familiar para que lo recojan. Abstenerse de proporcionar cualquier tipo de medicamentos.

2.2- Si precisa atención médica urgente:

- Un profesor de guardia llamará al centro de salud para que venga el médico o la ambulancia, avisará también a cualquier miembro del equipo Directivo y avisará al Conserje para que abra la puerta principal y permita la entrada de la ambulancia.
- El otro profesor de guardia permanecerá junto al accidentado.
- El profesor de guardia no saldrá del Centro salvo autorización expresa del Equipo Directivo.
- El profesor de guardia comunicará a los Padres lo ocurrido.
- El profesor de guardia comunicará dicha circunstancia al Equipo Directivo

3.- Salidas de alumnos del Centro antes del fin de su jornada: solamente se admite ésta con la autorización de los padres o tutores. La autorización deberá ser cumplimentada por los propios padres en el Centro, según modelo existente en Secretaría.

6. LA FORMA DE COLABORACIÓN DE LOS/AS TUTORES/AS EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

Las instrucciones decimotercera y decimocuarta de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación sobre el programa de Gratuidad de libros, entre otras cosas indican lo siguiente:

- Desde los centros escolares y las familias se educará al alumnado en su obligación de cuidar el material y mantener los libros en buen estado, para su uso en otro alumnado en cursos futuros, como se indica en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de abril de 2005.
- Impulsar el uso compartido y la reutilización de los libros de texto contribuirá al fomento de la equidad y a poner de manifiesto entre el alumnado y las familia valores como la corresponsabilidad, la solidaridad y de conservación de material para su reutilización por otro alumnado y de cuidado del bien colectivo como propio. Además, el cuidado de los materiales curriculares y su conservación para una reutilización posterior supone un ahorro económico para las familias y profundiza en la idea de desarrollo sostenible.
- Los buenos resultados de los cursos anteriores hacen aconsejable que sean los tutores y tutoras, quienes como una labor más de la tutoría, contrasten la relación de materias que va a desarrollar el alumnado de su grupo con la que aparece en el Cheque-Libros, así como que supervise a lo largo del curso la correcta utilización de los libros de texto por parte de sus alumnos y alumnas y que hagan de este uso una ocasión para mejorar la educación en valores y actitudes solidarias, valoración de los libros de texto, materiales de estudio y lectura, respeto al medio ambiente y cuidado de los bienes de uso común.

Para el seguimiento de este trabajo, la Comisión ha elaborado una ficha de control y seguimiento de esta labor que deberá ser cumplimentada por el profesorado a lo largo del curso escolar y entregada en la Secretaría del centro para su archivo por parte de esta Comisión de seguimiento.

El alumno/a se compromete a cumplir las **Normas de uso y conservación de los Libros de Texto** aprobadas en Consejo Escolar:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- 1.- Los libros no son propiedad de sus usuarios/as, sino que están en calidad de préstamo. Deberán ser devueltos en perfecto estado de conservación.
- 2.- Periódicamente los/las tutores/as y profesorado con especialidades, supervisarán el estado de conservación de los libros. Comunicarán las posibles incidencias a la dirección del centro, este proceso se realizará al final de cada trimestre.
- 4.- No se podrá pintar, escribir, subrayar, hacer anotaciones, etc en ninguna parte del libro.
- 5.- A final de curso los libros serán devueltos al centro en perfecto estado.
- 6.- Cualquier uso incorrecto o desperfecto intencionado será sancionado con el pago del importe íntegro del libro.
- 7.- El impago del libro deteriorado supondrá la pérdida del derecho a la gratuidad el próximo curso.

7. PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN

Los procedimientos de evaluación interna aparecen recogidos en el apartado M del Plan de centro:

*“El resultado del proceso autoevaluación de centro se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **memoria de autoevaluación** que analizará y evaluará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado y que incluirá:*

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.*
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.”*

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un **equipo de evaluación** que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

En base a lo anterior, el Equipo de Evaluación del IES Sierra de los Filabres estará formado por:

- El equipo directivo al completo.
- La Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación
- Un representante del sector padres y madres en el Consejo Escolar
- Un representante del sector alumnado en el Consejo Escolar
- El representante del sector PAS en el Consejo Escolar
- Un representante del sector de profesorado en el Consejo Escolar.
- Los coordinadores de los planes y proyectos que el centro desarrolla.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán elegidos en una sesión de dicho órgano colegiado durante el primer trimestre. Para ello, la dirección del Centro convocará una sesión del Consejo Escolar, a principios de curso, en la que se realizará la votación de cada sector y la elección y nombramiento de representantes en el equipo de evaluación.

El equipo de evaluación será el encargado de confeccionar la Memoria de autoevaluación del centro.

CALENDARIO DE REUNIONES Y ACTUACIONES DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN:



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

PRIMER TRIMESTRE

-OCTUBRE (28): se eligen los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación. Para ello, la dirección del Centro convocará una sesión del Consejo Escolar, a principios de curso, en la que se realizará la votación de cada sector y la elección y nombramiento de representantes en el equipo de evaluación.

-OCTUBRE-NOVIEMBRE: el equipo de evaluación se reunirá en una sesión inicial para su constitución y puesta en funcionamiento. En dicha reunión se aprobará:

1. Acuerdos sobre el calendario de reuniones y actuaciones.

SEGUNDO TRIMESTRE

-ENERO (13): Tras los resultados de la primera evaluación, se reúne el equipo de evaluación para posibles modificaciones en el desarrollo de la Memoria de Autoevaluación con las aportaciones del ETCP y Claustro.

TERCER TRIMESTRE

-ABRIL (13): Tras el análisis los resultados académicos de la segunda evaluación, y con las aportaciones del Claustro y del ETCP, se reúne el equipo de evaluación para el estudiar las propuestas presentas e incluir las modificaciones pertinentes a la Memoria de Autoevaluación del centro.

-JUNIO (26): El equipo de evaluación concretará todas las actuaciones y perfilará la elaboración de la Memoria Final de Autoevaluación del centro, para su aprobación y su inclusión en el Plan de Centro.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

-El Equipo de Evaluación se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que la Dirección lo estime oportuno.

-Las reuniones del Equipo de Evaluación serán presididas por la Directora del Centro, actuando como secretaria la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. De cada reunión se levantará acta. Se creará un libro de actas del Equipo de Evaluación para este fin.

8. EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL INSTITUTO. COMPETENCIAS Y FUNCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Anexo IV

9. LAS NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL INSTITUTO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET DEL ALUMNADO.

Las generaciones recientes de alumnos y alumnas han crecido de manera simultánea al desarrollo de una Red evolucionada (internet), de carácter marcadamente social, implantada en los hogares con la naturalidad de un simple elemento de comunicación, información o diversión. Para estas nuevas generaciones, las Nuevas Tecnologías (y el conjunto de dispositivos electrónicos relacionados con ellas), representan una parte central y clave en sus vidas, ya que dependen de ellas para realizar muchas actividades cotidianas como estudiar, relacionarse, comprar, informarse o divertirse. Hoy en día, niños y jóvenes, están utilizando la tecnología de muchas formas, enriqueciendo así sus conocimientos con la variedad de instrumentos que se ofertan a través de la telefonía móvil e internet. Con la aparición de las tecnologías Web 2.0 (tecnologías web que fomentan la colaboración on-line y el intercambio entre los usuarios), los jóvenes ya no son sujetos pasivos en el intercambio de la información virtual, sino que se transforman en creadores de contenidos digitales, utilizando así los instrumentos de software social. En su exploración de estas Nuevas Tecnologías, no solamente desarrollan sus



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

competencias digitales, también desarrollan otras competencias, como la creatividad, la comunicación y la capacidad de cooperar, entre otras, que serán muy demandadas en los futuros empleos. Pero las sesiones lectivas que se desarrollan utilizando aplicaciones informáticas presentan nuevas situaciones que deben contar con una regulación específica y con procedimientos específicos que garanticen las buenas prácticas y eviten comportamientos disfuncionales y problemas de convivencia como por ejemplo la falta de concentración en clase o el “ciberacoso”. Por ello, se hace necesario el desarrollo de actuaciones que, preservando y potenciando el uso y disfrute de las tecnologías de la información, eliminen los usos no deseados y minimicen los impactos que puedan ser lesivos para cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. –

1. UTILIZACIÓN DE MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS COMO MP4, GRABADORAS, ETC

1.1. ALUMNADO

Con el fin de favorecer el ambiente de aprendizaje y estudio, así como el respeto a la intimidad de los miembros de la comunidad educativa, no está permitido uso de móviles, dispositivos electrónicos, ordenadores e internet en todo el recinto escolar en el horario lectivo (incluidos los tiempos de cambio de clase y recreo), salvo que se cuente con la autorización expresa del profesorado para la realización de actividades de enseñanza y aprendizaje debidamente programadas. Esto incluye la no utilización de los mismos como: calculadora, cámara de fotos, cámara de video, SMS, MP3, realización de llamadas, recepción de llamadas, conexión a internet, intercambio de imágenes y ficheros, y cualquier otra función. El centro dispone de línea telefónica para que el alumnado se comunice con su familia. Los alumnos/as harán uso de ellas una vez les hayan autorizado el profesorado de guardia o algún miembro del equipo directivo. Igualmente, la familia puede ponerse en contacto con el centro para comunicar con el alumnado, al que llegará aviso en los cambios de clase. Solo en caso de urgencia se interrumpirá una clase para dar aviso a un alumno/a de una llamada telefónica u otro tipo de mensaje. Durante toda la jornada escolar y especialmente durante la horas de clase los móviles -así como cualquier dispositivo electrónico-, deben estar recogidos en las mochilas desconectados, salvo que hayan sido debidamente autorizados por el profesor o la profesora. La grabación no autorizada de imágenes y/o sonidos en el centro por cualquier medio, incluidos los teléfonos móviles, así como su difusión en la red será considerada una falta grave, además de constituir un delito y conllevar las responsabilidades que regula la legislación al respecto. El centro no se responsabiliza de la sustracción y/o pérdida



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos como los anteriormente citados. Si algún alumno/a hace uso de estos aparatos sin supervisión del profesorado como parte de alguna actividad de enseñanza aprendizaje el procedimiento a seguir es el siguiente:

- El profesorado que constate que un alumno/a está utilizando un teléfono móvil o cualquier otro aparato electrónico en el centro durante el horario lectivo procederá a retirarle el aparato en cuestión, pidiéndole al alumno o alumna que lo desconecte
- El aparato retirado se depositará en Jefatura de Estudios
- El profesor que constate la utilización del teléfono móvil o el aparato electrónico en cuestión, lo pondrá en conocimiento de la familia.
- Jefatura de estudios procederá a la devolución del mismo al padre, madre o tutor legal del alumno/a cuando se persone en el centro. Además, cuando se sea reincidente o se realice un uso inapropiado de dispositivos electrónicos, que quede plasmado en partes de incidencias como conductas contrarias a las normas de convivencia, se procederá como se tiene establecido para esos casos, pudiéndose aplicar las correspondientes medidas preventivas o disciplinarias.
- Si el alumno o alumna se negara a darle al profesor/a el móvil se comunicará a los padres o tutores legales esta situación quien deberán asistir al Centro y ser ellos los que se hagan cargo del teléfono o dispositivo del menor. Esta conducta puede ser considerada contraria o gravemente contraria a las normas de convivencia y podrá ser sancionada como tal.

1.2. PROFESORADO

El profesorado del centro debe evitar el uso del teléfono móvil para cuestiones personales durante las horas de clase. Solo en caso de urgencia hará uso del mismo, procurando interrumpir lo menos posible el ritmo ordinario del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

1.3 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El uso del teléfono móvil, así como otros dispositivos electrónicos no debe interferir en el cumplimiento de sus funciones y labores.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

2. USO DE INTERNET EN EL CENTRO.

Tomando como base el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, se determina la necesidad de propiciar la mayor seguridad posible en la utilización de internet y las nuevas tecnologías.

El potencial de aprovechamiento de Internet y las TIC para la educación, el entretenimiento y la cultura, aporta un valor innegable en su desarrollo y formación, pero el libre acceso de personas menores de edad a los contenidos de Internet y las TIC, no debe estar desprovisto de las adecuadas garantías que permitan hacer convivir los beneficios de los avances tecnológicos con la defensa de los derechos de los menores que puedan resultar afectados. En este sentido, cabe destacar las actuaciones que se vienen desarrollando en los centros educativos por iniciativa de la Consejería de Educación, tanto en el ámbito de la seguridad mediante filtros de contenido, como en la formación y sensibilización del profesorado y las familias.

Además, es obligación de las Administraciones Públicas de Andalucía velar para que en los sistemas informáticos de uso general o cualesquiera otros derivados de la aplicación de nuevas tecnologías, no se difundan publicidad o programas contrarios a los derechos de las personas menores y, en particular, se atenderá a que no contengan elementos discriminatorios, sexistas, pornográficos o de violencia. Igual vigilancia se extenderá a los sistemas informáticos de uso general o cualesquiera otros derivados de la aplicación de nuevas tecnologías.

El objetivo en todo momento será tratar de equilibrar las medidas dirigidas a fomentar el adecuado uso de Internet y las TIC, regulando los derechos de las personas menores al acceso a las nuevas tecnologías, estableciendo elementos pedagógicos y normas del buen uso de Internet, navegadores adaptados, entre otros, con aquellas otras medidas que se disponen para promover elementos de prevención, seguridad y control sobre su uso estableciendo reglas, instrumentos de filtros y otros métodos de seguridad y regulando el funcionamiento de las ciber salas; de tal modo que se puedan aprovechar los beneficios del empleo de Internet y las TIC, pero adoptando medidas para la prevención de los riesgos que una utilización



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

indiscriminada pudiera ocasionar a las personas menores de edad con relación a los contenidos inapropiados para su formación y desarrollo.

Se pretende, por tanto, facilitar el acceso de los menores andaluces a la sociedad de la información, posibilitando al mismo tiempo, que puedan "crecer en la red" en un contexto de seguridad, con las medidas necesarias de prevención, y fomentando el acceso a la información y el desarrollo de su formación.

Los fines que se perseguirán en este proceso serán en general no solo de tipo prohibitivo, sino también informativo y de concienciación, pudiendo resumirse en los siguientes puntos:

- a) Concienciar a las personas menores de edad y a sus familias en el uso adecuado de Internet y las TIC, teniendo en cuenta el principio preferente del interés superior del menor, su nivel de desarrollo y las responsabilidades de las familias, y todo ello, contribuyendo a disminuir las desigualdades por razón de sexo.
- b) Prevenir los riesgos que implica el acceso indiscriminado de menores a contenidos inapropiados, ilícitos o lesivos para su desarrollo.
- c) Promover el acceso seguro de las personas menores de edad a Internet y las TIC.
- d) Procurar una plena colaboración de las Administraciones Públicas Andaluzas en la prevención del uso inadecuado de Internet y las TIC por parte de personas menores de edad.

Así mismo, los menores de edad dispondrán de los siguientes derechos:

- a) Derecho al uso y acceso a Internet y las TIC. Especialmente este derecho se garantizará a las personas menores con discapacidad y aquéllas con mayores dificultades de acceso y riesgo de exclusión social.
- b) Derecho a recibir información sobre las medidas de seguridad y confidencialidad en el uso de Internet y las TIC, en la forma prevenida en el artículo 8 del presente Decreto.
- c) Derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de Internet y las TIC. Estos derechos sólo podrán ser restringidos para garantizar la protección de las personas menores frente a contenidos y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad, los derechos y el honor de otras personas.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

- d) Derecho a la protección contra la explotación, la pornografía, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC.
- e) Derecho al disfrute de todas las oportunidades que el uso de Internet y las TIC puedan aportar para mejorar su formación.
- f) Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego a través de Internet y las TIC.
- g) Derecho a beneficiarse y a utilizar en su favor Internet y las TIC para avanzar hacia un mundo más saludable, más pacífico, más solidario, más justo y más respetuoso con el medio ambiente.
- h) Derecho al acceso al conocimiento adecuado y relevante para su educación y desarrollo social y psicológico como complemento a su formación cultural y académica.

Se consideran como contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los siguientes:

- a) Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.
- b) Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.
- c) Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.
- d) Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.
- e) Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

Desde el Centro se contribuirá a generar una cultura de auto-responsabilidad, que permita al alumnado beneficiarse de las ventajas de su utilización y advertir los riesgos inherentes a un uso indiscriminado de los recursos.

También se velará para que las medidas de prevención y seguridad en el uso de Internet y las TIC por parte de personas menores de edad, atiendan especialmente a las siguientes reglas de seguridad y protección:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- a) Protección del anonimato, de modo que los datos de carácter personal relativos a los menores no puedan ser recabados ni divulgados sin la autorización de madres, padres o personas que ejerzan la tutoría, así como de las personas o entidades que tengan atribuidas la guardia y custodia de los menores.
- b) Protección de la imagen de las personas menores, de forma que no hagan uso de su fotografía, o cualquier soporte que contenga la imagen del menor, si no es con el previo consentimiento de sus madres, padres o personas que ejerzan la tutoría, así como de las personas o entidades que tengan atribuidas la guardia y custodia de los menores.
- c) Protección de la intimidad de las personas menores frente a la intromisión de terceras personas conectadas a la red.
- d) Protección ante el posible establecimiento de relaciones con otras personas que puedan resultar inadecuadas para su desarrollo evolutivo.
- e) Protección del riesgo derivado del comercio electrónico, como pueden ser, entre otros, los sistemas abusivos de venta, la publicidad engañosa y fraudulenta, las compras sin permiso paterno o materno..
- f) Protección frente a los contenidos de juegos u otras propuestas de ocio que puedan contener apología de la violencia, mensajes racistas, sexistas o denigrantes, con respecto a los derechos y la imagen de las personas.

Para ello, se incentivará el uso efectivo de sistemas de filtrado, que bloqueen, zonifiquen o discriminen contenidos inapropiados para menores de edad en Internet y TIC, y pondrá a disposición de padres y madres, así como de las personas que ejerzan la tutoría, o con responsabilidad en la atención y educación de menores, centros docentes y centros de acceso público a Internet, software libre de filtrado de contenidos inapropiados.

También se establecerán instrumentos cuyo objetivo será:

- a) controlar el tiempo de utilización, que permitan controlar y limitar el tiempo de conexión a Internet. El instrumento de control medirá la duración de cada sesión, las horas de uso al día, a la semana y al mes, y permitirá establecer límites de tiempo de funcionamiento del sistema informático para evitar una excesiva utilización por parte de menores.
- b) impedir el acceso a determinadas páginas web con contenidos inapropiados e ilícitos.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- c) regular los servicios de Internet utilizables por cada persona usuaria en función de su edad y su desarrollo evolutivo.

En general, en concreto desde la Coordinación TIC, así como en general el Equipo Directivo y la Administración Pública, se fomentará el uso seguro de Internet y las TIC en la práctica educativa, así como las medidas para el uso seguro de las mismas por parte del alumnado.

3. USO DE ORDENADORES. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET.

Los ordenadores, ordenadores portátiles, pizarras digitales y equipos multimedia se utilizarán en el centro de acuerdo a las siguientes normas:

Los diferentes dispositivos se utilizarán durante las horas de clase y bajo la supervisión de un profesor/a responsable.

No se permite almacenar en los discos duros de los ordenadores películas, música ni cualquier otro contenido personal de carácter no didáctico, este tipo de archivos se almacenarán dispositivos externos de memoria.

No se permite la instalación de ningún tipo de software ni hardware salvo que cuente con la autorización expresa del profesorado.

Está prohibido el acceso a internet y a redes sociales en el centro en horario lectivo, salvo que el profesor o la profesora programe actividades para clase en cuyo caso dicho profesor/a debe estar presente y supervisando la actividad del aula. Cuando se realice un uso inapropiado de los dispositivos electrónicos del aula (pizarra digital, ordenadores...) y dicho uso quede plasmado como conductas contrarias a las normas de convivencia, se procederá como se tiene establecido para este tipo de conductas pudiéndose aplicar las correspondientes medidas preventivas o disciplinarias.

3.1. NORMAS DEL USO SEGURO Y EDUCATIVO A INTERNET Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, MÓVILES, ETC.

El acceso a Internet en el centro desde cualquier dispositivo debe estar supervisado por el profesorado responsable en cada momento, evitando que los alumnos/as hagan un uso libre de la red. Todas las actividades que se vayan a realizar con los ordenadores (u otros dispositivos), deben estar correctamente programadas y serán adecuadas a la edad y nivel del alumnado.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

3.2. USO DE MÓVILES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, ORDENADORES, REDES SOCIALES E INTERNET Y CLIMA DE CONVIVENCIA.

El uso de móviles, ordenadores e internet puede interferir en el proceso de enseñanza y aprendizaje cuando dispositivos electrónicos y tecnologías se utilizan para fotografiar y transmitir exámenes de compañeros sin autorización expresa del profesor y la persona interesada, copiar en una prueba, suplantar la personalidad etc. Así mismo, la utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, puede suponer un elemento de distracción para el alumnado y una molestia en el aula que terminan provocando conductas contrarias a las normas de convivencia.

En general son contrarios a las normas de convivencia comportamientos y situaciones como las siguientes:

a) Uso de dispositivos electrónicos y acceso a páginas web o redes sociales para publicar fotos y vídeos no autorizados, realizar insultos, mensajes intimidatorios, difundir rumores y fotos trucadas o amenazas, enviar mensajes sexistas, homófonos, racistas o que se utilicen otro tipo de diferencias –una discapacidad física o mental, el origen cultural o religioso, la posición socioeconómica, etc. - (directamente, bajo el anonimato o el amparo de un seudónimo), a cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) El “ciberacoso” entendido como una agresión psicológica, sostenida y repetida en el tiempo, perpetrada por uno o varios individuos contra otros, utilizando para ello las Nuevas Tecnologías.

d) El uso de móviles, ordenadores e internet para fotografiar y transmitir exámenes y demás documentos de tipo académico sin autorización expresa y sin consentimiento de la persona interesada o sus guardadores legales.

10. LAS NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

Artículo 5 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

La dirección del centro docente público receptor de transporte escolar llevará a cabo las siguientes actuaciones en relación con la organización de dicho servicio complementario y el alumnado beneficiario:



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- a) Publicar las rutas de transporte y las paradas establecidas para cada curso escolar. Dicha publicación se realizará antes del inicio del plazo de presentación de las solicitudes de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- b) Recibir las solicitudes, comprobando que la persona solicitante tiene derecho a la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.
- c) Publicar en el tablón de anuncios del centro la relación del alumnado beneficiario de la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar. Dicha publicación se realizará antes del 20 de julio en los centros de educación secundaria.
- d) Con anterioridad al inicio del curso escolar, pondrá en conocimiento del alumnado beneficiario del servicio, si éste es mayor de edad, o de sus representantes legales, en caso contrario, la hora, la ruta de transporte y la parada de recogida y regreso, así como las normas establecidas para la utilización del servicio.
- e) Grabar en el sistema de información Séneca el alumnado usuario del servicio complementario de transporte escolar cuando lo determine la Administración educativa. En dicho sistema de información se mantendrán actualizados los registros, si durante el curso se produjera alguna modificación.
- f) Facilitar a la empresa adjudicataria del servicio y al acompañante en su caso, la relación del alumnado usuario por paradas. Esta relación deberá actualizarse en caso de producirse altas o bajas.
- g) De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, la dirección del centro docente facilitará al alumnado usuario del servicio complementario de transporte escolar un documento acreditativo que lo identifique como tal, conforme al modelo del Anexo I.
- h) Comunicar a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación de cualquier alteración que se produzca en el cumplimiento del calendario, del horario o de cualquier otro aspecto del servicio complementario de transporte escolar, utilizando el modelo del Anexo II. Así como de cualquier posible modificación del horario de entrada o salida, antes de hacerla efectiva, previo acuerdo del Consejo Escolar del centro.
- i) Comunicar a la empresa adjudicataria y al acompañante, en su caso, un número de teléfono de contacto con el centro docente que le permita comunicar de forma rápida cualquier incidencia que pudiera producirse durante el trayecto o en relación con la prestación del servicio.

Artículo 6 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

Solicitud de la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar. Deberán presentarse, utilizando el modelo correspondiente, en el período de matrícula del mes de julio con independencia de que el alumnado que vaya a continuar en el centro tenga que concurrir a las pruebas extraordinarias de evaluación establecidas para el mes de septiembre.

Igualmente, los representantes legales del alumnado menor de edad, o el alumno o alumna, si es mayor de edad, firmarán un documento de conocimiento de las condiciones del servicio. Para ello utilizarán el modelo correspondiente.

Normas de uso:

1. Se cuidará en todo momento el aspecto educativo y cívico del uso del transporte como servicio público.
2. Aquellos alumnos/as que causen deterioro material en el vehículo de transporte estarán obligados a su reparación o reposición.
3. El monitor/a debe cuidar que los alumnos vayan sentados en todo momento en sus asientos respectivos.
4. Si la conducta de algún alumno/a es contraria a las normas de respeto y corrección tanto con el conductor del vehículo, las monitoras o con los compañeros de viaje, se le aplicará el régimen disciplinario del Plan de convivencia.

En el caso de que un alumno/a sea autor/a de tres partes leves por parte del monitor/a, y se haya comprobado su autoría en los hechos, se le suspenderá del derecho al transporte durante tres días; para ello se le notificará previamente, a los tutores/as para que sean ellos los que se hagan cargo del transporte de sus hijos/as al centro durante estos días. En caso de reiteración o falta grave será la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar la que dictaminará la sanción a tomar.

5. Los padres/madres o tutores/as y monitores/as podrán manifestar sus quejas sobre el funcionamiento del servicio, por escrito, o personalmente a la Dirección del Centro, que a su vez elevará informe a la Delegación Provincial.

6. El transporte deberá ser utilizado por los usuarios/as con regularidad. Las faltas justificadas se entregarán por escrito al monitor/a. Si existieran más de tres faltas injustificadas, el usuario/a quedará excluido del transporte durante tres días. En caso de reiteración será la Comisión la que se reúna para imponer la sanción correspondiente.

7. Los horarios de las paradas serán publicados a principios de curso, en el tablón de anuncios del Centro debiendo respetarse estos horarios por los usuarios/as del transporte.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

8. No podrá hacer uso del transporte escolar ninguna persona que no esté inscrita dentro de la lista de la ruta.
9. Aquellos alumnos y alumnas que no vayan a utilizar el transporte, bien a la ida al Centro como a la vuelta a sus casas deberá notificarlo por escrito en la secretaría del Centro para hacérselo saber a los monitores/as.
10. A principios de curso se les entregará a las familias de los usuarios/as del transporte las normas de uso del transporte escolar aprobadas por el Consejo Escolar.

11. NORMAS DEL VIAJE DE ESTUDIOS DE FIN DE ETAPA.

Dadas las características de esta actividad, el viaje de estudios de fin de etapa del alumnado del centro, para poder llevarse a cabo, necesitará la implicación del claustro de profesores del Centro. Como mínimo dos miembros claustrales deberán comprometerse y responsabilizarse, de antemano a acompañar al alumnado al que se destina dicha actividad. Si no existiera este compromiso dicha actividad no podrá ser incluida en la programación general de actividades extraescolares del centro y por tanto, no podrá ser propuesta para su aprobación por el Consejo Escolar.

El Departamento, una vez aprobada por el Consejo Escolar, realizará las gestiones necesarias de cara a la organización del viaje de estudios: contactar con varias agencias, pedir presupuestos, contratar autobús, organizar actividades para recaudar fondos, colaborar en la recaudación, etc., siempre que la actividad respete las condiciones propuestas por el departamento de Extraescolares y se cuente con el respaldo de los padres de los alumnos/as que van a participar en el viaje.



I.E.S. "SIERRA DE LOS FILABRES"

CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VIAJE DE FIN DE ETAPA.

1. El viaje de estudios de 4º de ESO no podrá superar **5 días lectivos**, procurando realizarse en fechas que no entorpezcan la evaluación del alumnado.
2. Alumnado sancionado: aquellos alumnos/a sancionados a lo largo del curso por faltas disciplinarias o ausencias injustificadas podrán ser excluidos del viaje.
3. Es conveniente, siempre que se pueda, que los viajes incluyan como mínimo la media pensión.
4. El destino tendrá una finalidad cultural y pedagógica, rechazándose aquellos que no cumplan dicho requisito.
5. Abandono: en este caso el alumno/a, que habiéndose apuntado al viaje decida posteriormente no ir, podrá recuperar la parte que le corresponda de las cuotas personales aportadas hasta ese momento, pero perderá, en beneficio del resto del grupo, la parte que le corresponda de los fondos comunitarios (polvorones, rifas...) **NO CABE DEVOLUCIÓN ALGUNA DESDE LA FORMALIZACIÓN DE LA RESERVA CON LA AGENCIA DE VIAJES.**
6. Las visitas culturales programadas en el viaje son de asistencia obligatoria.
7. Responsabilidad por parte del alumnado: el Centro no tendrá más responsabilidad civil que la que se derive de un hecho fortuito y no negligente. Para ello se puntualiza lo siguiente:
 - Se debe observar la puntualidad y respeto a los horarios fijados por el profesorado.
 - Se mantendrá un comportamiento correcto en los hoteles, sitios públicos, autobuses y demás medios de transporte.
 - En el tiempo libre el alumnado se desplazará en grupos y nunca de forma individual. Las salidas nocturnas sólo estarán permitidas para aquellos alumnos/as cuyos padres hayan permitido dicha actividad y siempre bajo el criterio del profesorado acompañante.



I.E.S. “SIERRA DE LOS FILABRES”

- El mal uso de las instalaciones del hotel, autobús... que cause daños intencionados o por negligencia, la sustracción de bienes... deberán ser reparados por el alumnado responsable, siendo en última instancia los padres o representantes legales de los/as alumnos/as los responsables civiles haciéndose cargo de los gastos que suponga dicha acción.
- Ante un hecho o conducta grave e irresponsable, los profesores, previo aviso telefónico a los padres y al Director del Centro, procederán a enviar a casa al alumno/a implicado/a, corriendo con los gastos de vuelta a cargo del alumnado y familia. Si las conductas graves e irresponsables fuesen generalizadas, los profesores, previo aviso telefónico al Director del Centro, podrán proceder a la suspensión del viaje.

8. Responsabilidad por parte del profesorado:

- El profesorado deberá acompañar en todo momento al alumnado en las diferentes actividades, así como en las salidas nocturnas, si las hubiere velando por el buen comportamiento del alumnado.
- El profesorado deberá velar porque el alumnado cumpla en todo momento las normas de comportamiento tanto en hoteles, museos, medios de transporte o cualquier lugar público.

